

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 54ª, en miércoles 19 de abril de 1995
Extraordinaria
(De 10:53 a 14:19)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS,
PRESIDENTE, Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL
EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarías Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel

--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, el señor Ministro de Hacienda, y los señores Subsecretario de Hacienda, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras y Vicepresidente del Banco Central.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:53, en presencia de 43 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 28a, extraordinaria, en 20 de diciembre del año recién pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 29a, ordinaria, en 20 de diciembre del mismo año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros, inicia los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, adoptada por la Organización de los Estados Americanos, en Managua (Nicaragua), el 9 de junio de 1993.

2.- El que aprueba la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores, suscrita en la Paz (Bolivia), el 24 de mayo de 1984, en la Tercera Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado.

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los dos siguientes, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de "suma" al proyecto de acuerdo y al proyecto de ley que se indican:

1.- El que aprueba el "Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares".

2.- El que establece permisos de ocupación transitoria de concesiones de acuicultura.

Con el quinto, retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "simple", respecto del proyecto de ley que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a fin de iniciar la ejecución del régimen de administración pesquera que señala.

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Bancos y otros cuerpos legales, dispone un nuevo tratamiento de la obligación subordinada de los bancos que señala con el Banco Central de Chile. (Con urgencia calificada de "suma").

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece permisos de ocupación transitoria de concesiones de acuicultura. (Con urgencia calificada de "suma").

--Quedan para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY DE BANCOS Y TRATAMIENTO DE DEUDA SUBORDINADA

El señor VALDÉS (Presidente).- Esta sesión ha sido convocada para conocer del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje del Ejecutivo, que modifica la Ley General de Bancos y otros cuerpos legales, y dispone un nuevo tratamiento para la obligación subordinada de los bancos que señala con el Banco Central de Chile, con segundo informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "Suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a, en 11 de octubre de 1994.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 20a, en 23 de noviembre de 1994.

Hacienda (nuevo), sesión 35a, en 17 de enero de 1995.

Hacienda (segundo), sesión 54a, en 19 de abril de 1995.

Discusión:

Sesiones 26a, en 13 de diciembre de 1994 (se posterga su discusión); 36a, en 17 de enero de 1995 (queda pendiente la discusión); 38a, en 18 de enero de 1995 (se aprueba en general).

El señor VALDÉS (Presidente).- Accediendo a una petición del Señor Ministro de Hacienda, y dada la naturaleza técnica de la materia de que se trata, solicito autorización de la Sala para que ingresen al Hemiciclo, a fin de que lo acompañen, el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, don José Florencio Guzmán, y el Vicepresidente del Banco Central de Chile, señor Jorge Marshall.

--Se accede.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario procederá a informar.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja constancia de que el articulado de la iniciativa es de carácter orgánico constitucional, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República, debe ser aprobado por las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio (26 votos).

Además, hace constar la intervención del señor Ministro de Hacienda para explicar los alcances del proyecto.

Del mismo modo, la Comisión hace constar, para los efectos del artículo 124 del Reglamento, que los artículos 2º, 9º, 10, 17, 18, 21, 27, 28, 32, 33 y 35 no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, y que las indicaciones aprobadas, que se detallan en el boletín correspondiente -el N° 1079-05 (I), refundido, que se tiene como parte integrante de su segundo informe- son

las signadas con los números 1, 5, 8, 17, 18, 29, 30, 31, 43, 46, 56, 59, 72, 81 y 83.

Enumera, en seguida, las indicaciones que aprobó con modificaciones y que, por lo tanto, son objeto de proposiciones que más tarde deberá tratar la Sala.

A continuación, menciona las indicaciones rechazadas, las que pueden ser renovadas con las firmas de diez señores Senadores o por el Ejecutivo, en su caso; las declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión, y las retiradas.

Respecto de las declaraciones de inadmisibilidad, el señor Presidente de la Comisión sostiene que todas las indicaciones objeto de tal calificación corresponden a asuntos de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra al señor Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, nuevamente el Senado entra a trabajar sobre un proyecto bastante difícil, que contiene numerosos elementos de orden técnico.

Mucho me alegra la circunstancia de contar hoy con la presencia en la Sala, como también ocurrió en la Comisión, de los señores Ministro de Hacienda, Vicepresidente del Banco Central de Chile y Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

El Senado ya discutió en general el presente proyecto, por lo que pido a los Honorables colegas abocarse a la discusión particular del mismo, sobre la base del segundo informe de la Comisión de Hacienda.

Este documento es el resultado de un esforzado trabajo que realizaron todos los señores integrantes de la Comisión de Hacienda, además del Honorable señor Bitar, que asistió en alguna oportunidad reemplazando al Senador señor Errázuriz; y de negociaciones celebradas con el Ejecutivo y con el Banco Central, aparte conversaciones que mantuvieron el Senador que habla y algunos otros Honorables colegas directamente con los bancos. El objeto fue escuchar a estos últimos, conocer sus observaciones y las posibilidades de acercamiento de posiciones, con el deseo de evitar que una iniciativa tan importante como ésta desemboque en situaciones críticas o en fracaso.

Hemos encontrado muy buena disposición en todos esos ámbitos y llegamos, en definitiva, a un planteamiento a través de indicaciones del Ejecutivo, el cual conoció la Comisión de Hacienda. En el curso del debate, como de la exposición del señor Ministro, conoceremos aspectos específicos de tal planteamiento. En general, éste versa, por una parte, sobre lo que sucederá con la votación relativa a las acciones que se dan en prenda para garantizar

el pago de la deuda al Banco Central. A ese respecto, se estableció que, mientras ellas permanezcan en prenda, sus titulares podrán seguir votando en las juntas de accionistas, en la proporción correspondiente a cada uno en la sociedad matriz.

Luego, se dispone un sistema equivalente para que opere el llamado sobregiro en el pago de la deuda subordinada, cuando algún banco no pueda cumplir su compromiso en determinado año. Ese sistema rige para la generalidad de las instituciones deudoras y no sólo -como se había determinado en la ley- para las que extingan su obligación en menos de 40 años. La fórmula consiste en que el banco obligado podrá mantener déficit en el pago de la cuota fija hasta por un 20 por ciento de su capital.

Además, se aprobó una norma destinada a regular la posibilidad de capitalización automática en los bancos que se acojan voluntariamente al sistema, en el caso de que su relación deuda-capital alcance un margen que exija la capitalización para que la institución opere con mejor rendimiento. Esa materia también fue pactada.

Luego, se establece la posibilidad de que los bancos prepaguen voluntariamente su obligación, ya sea en dinero, en títulos de igual o mejor valor que los que respaldan la deuda subordinada o mediante el rescate de las acciones dadas en prenda.

Se dispuso un mecanismo destinado a resolver situaciones relativas a los quórum de las juntas de accionistas para adoptar acuerdos, tanto para acogerse a las normas de la deuda subordinada cuanto para tomar resoluciones que afecten las diferentes series de accionistas.

Fueron tratadas igualmente en la Comisión otras indicaciones, presentadas principalmente por señores Senadores integrantes de la misma, y también por el Honorable señor Larraín, la gran mayoría de las cuales fue declarada inadmisibles, aunque algunas sí se acogieron e incluso recibieron el patrocinio del Ejecutivo. Todas ellas perseguían perfeccionar el proyecto.

Ahora quisiera proponer un método visto ayer en la Comisión de Hacienda, que nos permitiría despachar el proyecto en forma ágil, sobre la base del informe reseñado. Consiste, en primer lugar, en emplear la forma reglamentaria de dar por aprobados todos los artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones; y, en segundo término, en aprobar igualmente las indicaciones que la Comisión acogió por unanimidad, y votar únicamente las que ésta aprobó sólo por mayoría. Me parece que sería un buen sistema de trabajo.

Creo que la Secretaría de la Comisión de Hacienda puede entregar a la Mesa el detalle de la forma de aprobación de cada artículo, con el objeto de proceder a su despacho en la Sala.

Reitero ante el señor Presidente que ya se realizó la discusión general del proyecto, por lo que no es procedente abrir un debate de esa naturaleza, sino,

de acuerdo con el Reglamento, someter la iniciativa a discusión particular, con lo que podríamos despacharla en la presente sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa acoge plenamente la proposición del Honorable señor Andrés Zaldívar en cuanto a que se procederá al debate propiamente particular de la iniciativa.

El proyecto, como Su Señoría lo señaló, ha sido objeto de una discusión muy prolongada, poniéndose en ello un esfuerzo enorme por parte de los señores miembros de la Comisión de Hacienda, de diversos otros señores Senadores, de las autoridades de Gobierno y de todos los interesados. La discusión general tomó también un largo tiempo.

Por todo ello, ruego a los señores Senadores que van a intervenir en el debate se sirvan limitarse a tratar la materia específica de cada artículo en examen, ya que la Mesa será particularmente estricta en la aplicación del Reglamento a este respecto.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, como es de público conocimiento, estamos de nuevo reunidos en el Senado para analizar el articulado de esta iniciativa, denominada ley madre de la deuda subordinada, que ha sido objeto de una discusión extensa e intensa durante los últimos dos años y, particularmente, en los recientes tres meses.

El 10 de abril en curso, el Gobierno, por mi intermedio, efectuó una declaración pública donde reconoció el esfuerzo llevado a cabo no sólo por las entidades gubernamentales -como las dependencias y servicios del Ministerio de Hacienda, y el Banco Central, en particular-, sino también especialmente por los señores miembros de la Comisión de Hacienda del Senado, que han hecho un trabajo exhaustivo e intensivo en esta materia, tan técnica y compleja, a fin de llegar a un entendimiento sobre aspectos que, entre otros temas, comprometen seriamente el patrimonio público.

Para mí, es grato testimoniar que el Gobierno valora los acuerdos alcanzados en cuanto a los artículos que los señores Senadores tienen a su disposición. Pero, al mismo tiempo, señala su preocupación por el hecho de que, dada la cantidad de horas empleadas por los distintos interlocutores, sea del Congreso, del Banco Central, del Ministerio de Hacienda, en particular, o de los técnicos y asesores, hemos llegado a un punto en que esta materia debe dirimirse a la brevedad. No podemos seguir dilatando una solución sobre un tema que se reconoce complejo, que ha tenido modificaciones, ajustes y mejorías, y respecto del cual la opinión pública y el país entero esperan que, en definitiva, lleguemos a una legislación como corresponde y oportuna.

Hechos estos alcances -como ya se efectuó la discusión general, no volveré a entrar en ella-, cabe señalar que este proyecto es muy importante para el Gobierno por tres puntos centrales. Luego me referiré, muy brevemente, a

las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, analizadas ayer en la Comisión de Hacienda.

En primer lugar, la iniciativa pretende normalizar una situación especial y de emergencia que parte de la banca privada del país ha venido experimentando desde 1982, lo que ha tenido variadas etapas y una sucesión de eventos por todos conocida.

El estado de la economía de Chile, la estabilidad, el cuadro del sistema financiero, las nuevas relaciones internacionales que le afectan, hacen necesario más que nunca normalizar una situación que tuvo su origen en épocas de crisis y de emergencia.

En segundo término, ello se debe hacer de una manera en que el patrimonio público -y, en particular, el del Banco Central- quede debidamente resguardado bajo los mecanismos que aquí se contemplan. Y, de hecho, este proyecto, a través de varios de sus alcances y artículos, mejora la posición relativa del Instituto Emisor, en términos de su relación con este problema histórico denominado "la deuda subordinada".

Por último, dado este escenario, debemos avanzar definitivamente en la modernización del sistema financiero y pasar a las otras etapas que los señores Senadores conocen en esta materia. No podemos dejar sujeto al país -el sistema financiero, las entidades bancarias, el Banco Central- a una situación que correspondió a épocas de crisis, sino que debemos ponerlo a tono con los nuevos tiempos que corren.

Respecto de las indicaciones enviadas por el Ejecutivo, gran parte de ellas -no todas- fueron concordadas con los Diputados y Senadores de la Oposición que trabajaron en estas materias, y hay una relación extensa en cuanto a lo que significaron en términos del trabajo realizado ayer por la Comisión. Me referiré sólo a algunas de ellas.

En primer lugar, se aumenta el plazo para que el Banco Central pueda enajenar las acciones que reciba de los bancos como resultado del proceso de pago que derive de las opciones que se vayan dando. Ello proporciona más flexibilidad al Instituto Emisor.

En segundo término, se da más flexibilidad a la banca deudora, a través de la cuenta de sobregiro parcial -en la medida en que el déficit en el pago de la cuota no exceda de 20 por ciento del capital pagado y reservas-, con el objeto de que en un año de anormalidad pueda ir ajustándose a las condiciones de pago de la obligación subordinada.

En tercer lugar, se aumentan y mejoran las opciones para los bancos que decidan acogerse voluntariamente a esta ley en proyecto y escojan el camino de la fusión.

En cuarto término, se establece explícitamente, en forma muy regulada, delimitada y clara, la alternativa de las capitalizaciones en los casos con tope específico de "leverage".

Luego, se ha hecho un trabajo bastante dedicado, acucioso y cuidadoso para precisar y delimitar la famosa alternativa de pago anticipado de la deuda. De una parte, el Banco Central se abre a la posibilidad de recibir pagos anticipados -previos al calendario preestablecido- de las cuotas, por parte de los bancos que pueden hacerlo voluntariamente; pero, de otra, se establece toda una mecánica, muy precisa -contenida en cinco letras del artículo 20 del proyecto-, en cuanto a cómo se procedería si se escoge dicha opción. En efecto, se exige el pago con títulos negociables y exigibles de alta calidad de liquidez; se toman los resguardos necesarios para contar con informes técnicos efectuados por una consultora registrada; el Banco Central podrá rechazar los pagos anticipados por resolución fundada, y los prepagos deberán contar con un informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Es decir, aquí se abre otro camino para ir regularizando o normalizando esta situación, sobre la base de un plazo en que alguno de los entes afectados pudiere acortar su calendario de pago.

También, se flexibiliza una serie de aspectos en cuanto a los quórum y las posibilidades para tomar los acuerdos en las juntas de accionistas que opten por las múltiples alternativas que presenta la ley en proyecto, a fin de que los bancos se acojan a la normalización de este problema histórico de arrastre de deuda subordinada.

En definitiva, después de un largo e intenso trabajo, se halla ante los señores Senadores un proyecto que es, como dije, necesariamente técnico y complejo, con aspectos financieros económicos delicados, en el que se ha hecho un esfuerzo por dejar muy precisa la delimitación de su institucionalidad y su reglamentación. En el texto se han concordado prácticamente las ocho indicaciones importantes enviadas por el Ejecutivo, que fueron discutidas ayer en la Comisión de Hacienda del Senado, y se acogieron algunas otras de los señores Parlamentarios que trabajaron en dicho organismo técnico.

Finalmente, nos encontramos prestos -y la situación ha madurado lo suficiente- para concretar en este proyecto de ley general sobre deuda subordinada, o "ley madre", los avances a que he hecho referencia, lo que permitirá destrabar esta materia. A lo anterior se suman la iniciativa que empezó ayer su trámite en la Cámara de Diputados, tendiente a regularizar las capitalizaciones, y el proyecto sobre nuevos negocios, con lo cual se cerrará el círculo y se habrá progresado, en definitiva, respecto de un problema pendiente de larga data.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Muchas gracias, señor Presidente.

El señor THAYER.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor PIÑERA.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo deseo rogar al Senador que tenga a bien aprovechar su intervención para darnos una explicación general acerca del acuerdo a que se ha llegado, pues los Parlamentarios que no formamos parte de la Comisión de Hacienda hemos recibido recién el proyecto. Tenemos la mejor disposición para votarlo, pero queremos pronunciarnos en conciencia. Reitero: acaba de llegar la iniciativa a nuestras manos, y quizás una exposición general nos sería de bastante utilidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que es muy razonable el planteamiento del señor Senador. Entiendo que el señor Ministro hizo un resumen del proyecto; pero, en fin, el Honorable podría dar un informe sobre la materia.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Seré muy breve, señor Presidente.

Sin duda, esta iniciativa ha generado una enorme polémica, por dos razones: porque técnicamente es muy compleja y porque políticamente es bastante sensible. Dicha controversia ha estado llena de elementos de descalificación entre las partes, lo cual en nada contribuyó a que se lograra el acuerdo que hoy día, como Comisión de Hacienda, estamos presentando para solucionar el problema.

¿Adónde apunta este proyecto de ley madre de deuda subordinada? Esencialmente, a seis aspectos.

En primer lugar, cabe señalar que, en la actualidad, la obligación que en esta materia adquirieron los bancos no tiene plazo, de modo que esta normativa les establece uno de 40 años, como máximo absoluto; les concede un plazo de diez años a las entidades bancarias que escojan la opción contemplada en el Párrafo Segundo y uno de entre cero a cuarenta años dependiendo de su verdadera capacidad de pago. Por lo tanto, la deuda deja de ser indefinida al fijársele un plazo.

En segundo término, conviene tener presente que en estos momentos la obligación de los bancos consiste única y exclusivamente en destinar un porcentaje de sus excedentes, cualesquiera que éstos sean, al pago de la deuda subordinada que tienen con el Instituto Emisor. Si el excedente es cero, su compromiso de pago es cero. Pero esta ley madre les significa que deberán cumplir con una obligación de pago mínimo, adicional al porcentaje de los excedentes que se destina al Banco Central, lo que se mantiene. Vale

decir, el compromiso estará en función de esos dos elementos, según el monto mayor de cada cual.

En tercer lugar, se establece que si una entidad bancaria, con el porcentaje de sus excedentes, no logra cubrir la cuota mínima que determina la ley, tendrá que complementar dicho pago mediante la entrega de acciones, las cuales deberá mantener el Instituto Emisor por un cierto período, si bien es necesario que éste finalmente las enajene en el mercado y destine ese dinero a solventar la deuda que se está cancelando con ellas.

En este proceso se presentan primeras opciones para que los actuales accionistas puedan adquirir los títulos, siempre que estén dispuestos a poner recursos adicionales. De lo contrario, será el mercado el que lo haga a través de una licitación.

En consecuencia, con el proyecto de ley inevitablemente se resolverá el problema, ya sea por intermedio del pago de determinado porcentaje proveniente de los excedentes, o bien, mediante la entrega de acciones. Es así como, definitivamente -y con certeza absoluta-, dentro del plazo de cuarenta años no habrá más deuda subordinada en el sistema financiero chileno, en circunstancias de que con la actual ley ella podría haber seguido hasta el infinito.

Además, la iniciativa cambia el sistema de capitalizaciones establecido en la ley 18.401, que hoy cae en dos extremos. Primero, es totalmente discrecional -así lo contempla el inciso segundo del artículo 10 de esa última normativa, en lo que respecta a la capitalización de recursos frescos- tocante a la aprobación del Banco Central. Si éste no la da, el proceso no puede cumplirse. En otras palabras, si una entidad bancaria pretende capitalizar recursos frescos conforme a la actual legislación, no puede hacerlo si no cuenta con la autorización o con el acuerdo del Instituto Emisor. Por eso digo que ello es totalmente discrecional.

Segundo -el otro extremo-, la capitalización de dividendos es absolutamente automática, por el solo imperio de la ley, si así lo resuelve la simple mayoría de los accionistas de un banco.

En definitiva, contamos con un sistema discrecional, que permite arbitrariedades, y que también presenta un efecto que es automático, el cual puede generar situaciones de pérdidas patrimoniales para el Instituto Emisor. La nueva ley cambia esos dos aspectos y establece un mecanismo que pretende compatibilizar la no discrecionalidad del Banco Central con la protección de su patrimonio. Ello, a través de dos modalidades: una, consistente en que las entidades bancadas podrán capitalizar libremente, de acuerdo a sus expectativas y sus proyecciones, si lo hacen al valor de mercado; la otra, relativa a que también les será posible capitalizar en la misma forma si lo hacen en función de la sociedad matriz, de la sociedad administradora y de la sociedad banco. En ambos casos, el mecanismo diseñado protege los intereses patrimoniales del Instituto Emisor.

Adicionalmente, la presente normativa introduce nuevos instrumentos de prepago, con el objeto de no tener que esperar hasta el año 2035 para que este problema se resuelva, y a fin de que los bancos, sin producirle ningún perjuicio económico al Instituto Emisor -que es la condición sine qua non de los prepagos-, puedan captar recursos en los mercados nacionales o internacionales y le anticipen sus pagos conforme a tres modalidades: mediante documentos exigibles y negociables, que deberán ser calificados por aquél; con dinero en efectivo, de acuerdo a una actualización de las obligaciones de pago futuro; o a través del rescate, a precio de mercado, de las acciones entregadas en prenda.

Señor Presidente, estos tres mecanismos permiten anticipar la solución del problema, sin causar daño alguno al Banco Central.

Finalmente, esta ley madre establece quórum especiales en lo referente a las decisiones que deberán tomar las juntas de accionistas en las distintas etapas de aplicación de esta ley, las que son muy importantes: ingresar o no al nuevo sistema, estructurar cómo se alterarán las preferencias y las ventajas económicas de las distintas series, etcétera.

Eso es lo que se pretende con esta ley. Al respecto, quiero hacer tres afirmaciones categóricas, y me gustaría mucho que si el señor Ministro no está de acuerdo con ellas, lo haga presente en esta Sala. Ya se han dicho demasiadas cosas a través de la prensa, pretendiendo crear una imagen en el sentido de que hay algunos que estarían defendiendo el patrimonio del Banco Central -los buenos- y otros que están protegiendo intereses mezquinos -los malos-. ¡No hay para qué mencionar quiénes serían los unos o los otros en esta caricatura...!

El señor HAMILTON.- ¡Está claro, señor Senador...!

El señor MATTA.- ¡No cabe duda...!

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Basta la confesión...!

El señor PIÑERA.- ¡Por supuesto! ¡Si la demagogia no solamente está fuera del Congreso; a veces, también se encuentra en su interior....!

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Así lo hemos notado...!

El señor PIÑERA.- En primer lugar, señor Presidente, la normativa que hemos acordado con el Gobierno resguarda absolutamente los intereses económicos y patrimoniales del Banco Central. Y, por ello, cuenta con el total respaldo de éste. En otras palabras, este proyecto de ley, respecto del cual hemos llegado a un acuerdo político, tiene como objetivo principal proteger los intereses y derechos económicos y patrimoniales del Instituto Emisor, y por eso cuenta con la aprobación unánime de su consejo.

En segundo término, cabe destacar -y lo menciono para que se tenga plena conciencia de esto- que los dos temas conflictivos que se presentaron durante su estudio fue el relativo a las capitalizaciones y el referente

a los derechos políticos. En tal virtud, la iniciativa establece que las capitalizaciones que efectúen los bancos, ya sea de dividendos o de recursos frescos, no podrán perjudicar bajo ninguna circunstancia al Instituto Emisor. Además, dispone que, en caso de que las entidades bancarias no cubran el pago mínimo y deban dar acciones, éstas deberán ser entregadas con plenos poderes políticos y no con poderes políticos restringidos, como lo plantearon o sugirieron algunos bancos. Estos puntos medulares han sido resueltos en este proyecto de ley, en beneficio del Instituto Emisor.

En seguida, quiero referirme a lo manifestado por el Presidente de un Partido de la Concertación, quien dijo que se oponía a los "perdonazos". Con una afirmación de este tipo, entiendo que se sugiere que otros estarían favoreciendo los "perdonazos". Ocurriría lo mismo si yo dijera que me opongo a declarar la guerra a los Estados Unidos, porque, obviamente, eso implicaría que alguna persona ha insinuado tal idea. Sin embargo, en esta normativa no hay absolutamente ningún "perdonazo". Muy por el contrario: con ella, el Banco Central sale fortalecido, en lo concerniente a su situación actual.

Por último, señor Presidente, es del caso destacar que nosotros siempre sostuvimos que cualquier solución al problema de la deuda subordinada debía cumplir con dos requisitos fundamentales: primero, proteger adecuada y eficazmente los intereses económicos y patrimoniales del Instituto Emisor, y segundo, enmarcarse, con la misma fuerza e importancia, dentro de la Constitución, la ley y el Estado de Derecho. Parece absurdo insistir tanto en esos dos puntos, en circunstancias de que tendrían que ser compartidos en forma absolutamente espontánea por todos los Parlamentarios, porque así lo juramos cuando asumimos nuestras funciones.

Ha habido algunas experiencias -y el país las conoce- de intentos de solución, las cuales, si bien cumplían con el primer propósito, lamentablemente no cumplían con el segundo, que es una condición fundamental para que las soluciones sean eficaces y legales en un país que tiene un Estado de Derecho, como el nuestro.

Señor Presidente, hay un tema que se ha mencionado hasta el extremo, relativo a las pérdidas del Banco Central a raíz de las capitalizaciones automáticas de dividendos efectuadas en 1994 por los bancos con deuda subordinada, que, según los cálculos del Instituto Emisor, ascenderían a 100 millones de dólares.

Es oportuno recordar que el año pasado la entidad perdió un mil 500 millones de dólares. ¿A qué se debió esto? A muchas razones. En primer lugar, a la reevaluación del peso, hecho que al Banco Central, que tiene reservas en dólares, le significó una pérdida, porque, en último término, hubo de sostener un tipo de cambio a través de acumulación de reservas. Y a lo mejor se trata de una pérdida que debe asumir por motivos de política económica general.

La segunda razón de la pérdida radica en que el Estado de Chile mantiene una deuda con el Instituto Emisor que llega a 7 mil millones de dólares, por la

cual sólo paga un interés del 2 por ciento en dólares, a pesar de que devenga una tasa de LIBOR más 0,5. Eso produce al Banco Central un permanente déficit de caja.

Y la tercera razón de la pérdida pueden constituirla -no se ha reflejado en el aspecto contable, pero sí en el económico- los problemas derivados de la deuda subordinada.

Menciono lo anterior por lo siguiente.

El patrimonio del Banco Central alcanza hoy a 700 millones de dólares. Por lo tanto, es muy importante tomar conciencia de que es indispensable fortalecer la situación patrimonial del Instituto Emisor. En parte lo estamos haciendo al mejorar su posición en materia de deuda subordinada. Sin embargo, también es preciso enfrentar las otras razones por las cuales el patrimonio del Banco Central se ha venido deteriorando en forma significativa. Porque un Banco Central sin una situación patrimonial sólida no puede cumplir con eficacia y a cabalidad la tarea que le corresponde en una economía de mercado: mantener los equilibrios monetarios y los equilibrios externos. En consecuencia, una precaria situación de capital origina dificultades al Instituto Emisor para lograr tasas de interés apropiadas, presiona éstas hacia arriba y puede implicar trabas de orden cambiario.

Por los motivos expuestos, pienso que el proyecto no solamente beneficiará al Instituto Emisor en sí mismo y a los bancos deudores -las partes contratantes en este acuerdo-, sino que, al fortalecer patrimonialmente a aquél, mejorará la situación macroeconómica del país entero.

Por otro lado, debo manifestar que hace dos años se planteó una iniciativa de ley sobre modernización bancaria. Y en el Senado acabamos de despachar un proyecto que implica una profunda modernización del mercado de capitales. Pero falta otro cuerpo legal, que signifique una honda modernización del mercado financiero, pues funciona bajo una legislación que representa un severo obstáculo para su desarrollo.

Si pretendemos hacer de Chile un centro económico internacional que exporte servicios financieros, como los bancos suizos; que apoye las exportaciones, como los bancos japoneses; o que respalde las inversiones en el exterior, como los bancos norteamericanos, indudablemente no lo lograremos a través de la normativa que nos ocupa, ni tampoco con palabras, aunque se digan en la principal capital financiera del mundo, Londres, donde varias altas autoridades chilenas han debido participar en exposiciones sobre la materia.

Señor Presidente, me alegro de que, pese a haber perdido dos años en la tramitación de esta iniciativa, su aprobación por el Senado -espero que ocurra hoy- permita de una vez por todas desenterrar, desenterrar el proyecto relativo a la modernización bancaria. No debemos olvidar que el de la deuda subordinada es un problema del pasado que se circunscribe a siete

bancos; en cambio, el de modernización de la banca es un tema del futuro que afecta a todo el sistema bancario y a la totalidad de la economía nacional.

Por eso, quiero manifestar que en la Comisión de Hacienda se llegó a acuerdo entre el Gobierno y la Oposición en los aspectos medulares del texto en debate -ojala su despacho sea ahora muy expedito-, y anunciar que los Senadores de Renovación Nacional apoyaremos decididamente el segundo informe. Tal vez se voten aspectos de menor importancia, que en nada alteran el sentido del proyecto de ley "madre", que resuelve el problema de la deuda subordinada a satisfacción del Banco Central y de nuestra bancada, con una fórmula -es bueno que el señor Ministro de Hacienda escuche esto con mucha atención- absolutamente consistente con la Constitución, la ley y el Estado de Derecho.

He dicho.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, daré a conocer brevemente la opinión de la bancada de la UDI sobre el planteamiento contenido en este proyecto, que en alguna medida ha estado copando el ámbito de la discusión económica del último tiempo y con bastante confusión, por las particularidades que envuelve el tema, por su complejidad, y porque en más de una ocasión, con el afán de hacer valer un punto de vista, los comentarios a propósito de él no se han ajustado a la realidad.

Como se ha dicho, el texto despachado por la Comisión de Hacienda y que esta mañana se somete a nuestra consideración contempla un nuevo régimen para el pago de la deuda subordinada que mantienen algunos bancos con el Banco Central, en reemplazo del sistema vigente desde hace varios años y que resolvió la crisis producida en los inicios de la década del 80.

No obstante lo discutido que ha sido ese sistema, en verdad permitió que muchos bancos superaran las dificultades que enfrentaban y que la mayoría de ellos pagaran su deuda al instituto Emisor, incluso con anterioridad a lo establecido en la ley. De las 18 entidades bancarias que contrajeron ese compromiso, 11 ya cancelaron y, por ende, se encuentran al día en sus cuentas con dicho organismo.

Sin embargo, como la situación generada por la deuda pendiente ha inquietado al Banco Central, las autoridades de Gobierno se abocaron a estudiarla y propusieron para ella un tratamiento diferente, más adecuado a los intereses del Instituto Emisor.

La iniciativa en análisis reúne las siguientes características: ordena el sistema, como lo describió el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, y garantiza el pago de la deuda en un tiempo definido y en

condiciones precisas, que le otorgan mayor claridad y aseguran en mejor forma su cumplimiento.

En consecuencia, los perjuicios o problemas que el actual mecanismo pueda ocasionar al Banco Central -no siempre le ha acarreado pérdidas económicas o patrimoniales- se superan a través del presente proyecto. Y, desde nuestro punto de vista, él permite algo muy importante: no sólo evita a esa entidad eventuales daños económicos, sino que lo hace dentro del más claro y absoluto respeto a los derechos de las personas consagrados en la Constitución y las leyes.

Ese es un principio fundamental, que estuvo en cuestión en una iniciativa sobre la misma materia despachada por el Congreso hace poco tiempo, la cual, a pesar de nuestras prevenciones, se aprobó, con las complicaciones que el Tribunal Constitucional advirtió en su oportunidad.

Siguiendo con estas consideraciones de índole general, deseo mencionar, de modo muy conciso, algunos aspectos centrales, para enfatizar por qué el Comité Unión Demócrata Independiente aprobará, en lo fundamental, la ley en proyecto, sin perjuicio de ciertas observaciones menores que formulamos en la Comisión de Hacienda, que no tuvieron la acogida que deseábamos y que pensamos reiterar aquí en el momento que corresponda.

La primera característica del proyecto está implícita en el artículo 1° y reviste enorme trascendencia para la historia de la ley: la nueva modalidad de pago de la obligación es voluntaria. Vale decir, en virtud de esa disposición, los bancos que mantengan deuda subordinada "podrán convenir la modificación de las condiciones de pago de dicha obligación", en la forma y condiciones que determina el articulado y según la normativa que fije el Banco Central. Para tal efecto, el banco obligado deberá contar con el voto conforme de la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.

A nuestro juicio, este postulado es esencial. Y lo es porque el sistema de pago para la deuda subordinada que actualmente establece la ley ha generado derechos adquiridos para los accionistas, quienes los han incorporado a su patrimonio en virtud de un contrato que celebraron con el respectivo banco, dentro de la legislación vigente. Y, a mi juicio, esto es medular. Quizás no ha sido comprendido por algunos. Debido a razones que no quiero calificar, la defensa que muchos de nosotros realizamos de tales principios se ha descalificado como si fuese la defensa de intereses económicos o de sectores comerciales o bancarios determinados.

No es el caso. Para nosotros, el respeto a los derechos adquiridos, a la propiedad y a la intangibilidad de los contratos, sobre la base de que en éstos -lo señala nuestra legislación desde hace mucho rato- se entienden incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración, de manera que modificaciones posteriores no pueden afectarlos, constituye una base esencial de nuestro ordenamiento jurídico. Y romper esa base

tiene consecuencias mucho más repudiables que cualquier eventual pérdida, incluso en el Banco Central.

Por cierto, aquí no se pretende resolver las cosas de modo de perjudicar al Instituto Emisor. Empero, en cualquier decisión se trata siempre de mantener lo que es esencial en un ordenamiento jurídico, en un Estado de Derecho, en un país que quiere y respeta su tradición jurídica y, por sobre todo, la libertad de las personas.

En consecuencia, la ley en proyecto se ha hecho cargo de tal situación. Y, por esa misma razón, pienso que merece nuestro respaldo. La clave se encuentra en el artículo 1° a que me referí: la voluntariedad. Y, si bien hay modificaciones en diversos aspectos, se sigue un ordenamiento que franquea a las partes que intervienen en las decisiones -fundamentalmente los accionistas- la posibilidad de expresarse, con los quórum respectivos, para que los pasos que vayan dando reflejen siempre su voluntad, de manera que todo cambio al régimen actual sea una decisión de los bancos correspondientes.

El Tribunal Constitucional confirmó esa teoría. El proyecto en debate la respeta, y por eso, en lo fundamental, estamos de acuerdo con él.

Mi segundo comentario dice relación a que la iniciativa -y esto es importante señalarlo- ha sido producto del trabajo mancomunado entre el Gobierno y los sectores de Oposición. O sea, éste no es el resultado de una imposición de unos a otros, sino de una inquietud que, de manera muy prudente y razonable, ha sido entendida por las partes, quienes, actuando fuera del Parlamento y particularmente dentro de él, en un trabajo conjunto, avanzaron en una solución satisfactoria.

Por tal motivo, agradezco el reconocimiento que de ese esfuerzo hicieron tanto el señor Ministro de Hacienda como el Presidente de la Comisión informante, Senador señor Andrés Zaldívar.

En lo particular, puedo mencionar que, en esta última instancia de la tramitación del proyecto, nuestro Partido presentó cerca de 40 indicaciones, todas ellas destinadas a plantear nuestras inquietudes y soluciones concretas para hacer de él una realidad posible y técnicamente aceptable.

Es efectivo que muchas de ellas fueron declaradas inadmisibles, como lo informó el señor Secretario y como lo consigna el informe. Pero quiero manifestar que las indicaciones formuladas tanto por nuestra bancada como por la de Renovación Nacional, no obstante su carácter de inadmisibles, fueron recogidas por el Ejecutivo, que, ante nuestra insistencia, las hizo suyas, permitiendo su debate, aunque no siempre su aprobación.

Deseo dejar constancia de nuestro reconocimiento por ello, pues refleja el espíritu con que se procedió. Y quiero destacarlo, ya que a ratos, por lo que señala la prensa o por los antecedentes que entregan algunos, pareciera que aquí ha habido una guerra o una situación que no corresponde a la realidad

-al menos a la que yo he podido apreciar y vivir durante la discusión- ni a la forma como se ha zanjado esta materia.

Aquí ha habido entendimientos políticos, concesiones y, por sobre todo, respeto a las partes y a sus puntos de vista, que, en la medida en que se han planteado según los marcos señalados por la Carta y la ley y dentro de lo establecido por el fallo emanado del Tribunal Constitucional, han contado con nuestra aprobación.

Señor Presidente, éstos son los dos comentarios centrales que quería formular, acogiendo con interés lo realizado, por la voluntariedad del sistema y, además, por tratarse del producto de un trabajo conjunto que, respetando la Constitución y las leyes, busca dar una solución que armonice los intereses en juego.

Respecto de las pérdidas del Banco Central, debo manifestar que, como lo hice presente a propósito de la discusión de otro asunto, se trata de una materia que, ciertamente, también nos preocupa. Pero ellas no sólo se producen por la capitalización de dividendos, sino también por otras medidas, muchas de las cuales tienen que ver con el propio Instituto Emisor. Por ejemplo, hice una estimación de lo que significó para éste la devaluación acordada en octubre o noviembre del año pasado: desde el punto de vista contable, le representó una pérdida del orden de un mil 400 millones de dólares, es decir, 14 veces superior a la señalada producto de la capitalización de dividendos efectuada por los bancos deudores el mismo año. De manera que aquí existe un tema mucho más complejo, que se debe revisar.

Lo mismo ocurre con las deudas que el Fisco tiene con el Banco Central, cuya mantención y tasas pactadas también deberían estudiarse, porque, utilizando los mismos criterios, originan pérdidas significativas al Instituto Emisor.

Finalmente, quiero manifestar el planteamiento de nuestro Partido ante la urgencia que reviste, ahora que este problema ha sido despejado, entrar a un proceso de efectiva modernización de la legislación bancaria. Parecieran ser demasiadas las dificultades que están entorpeciendo la acción de los bancos para pasar a la etapa de desarrollo -no solamente económico, sino también financiero-, necesario en el país.

Chile se encuentra en condiciones de constituirse en centro financiero a nivel regional en América Latina. Para ello requiere revisar con rapidez y sentido de oportunidad esta situación.

Advertimos con preocupación que el desarrollo económico y financiero del país en el último tiempo se halla un poco estancado, porque se ha dado excesiva prioridad, a nuestro juicio, a materias como la del proyecto en análisis, antes que avanzar respecto de la modernización de la banca,

en cuestiones medulares para lograr el aporte que ella siempre hace al desenvolvimiento de los países.

Creo que éste es el minuto para redoblar esfuerzos sobre la materia. Y nuevamente reitero que sigue en pie lo señalado por nuestro Partido: su disponibilidad para trabajar con la mayor dedicación posible a fin de hacer realidad la modernización bancaria.

Por todas esas consideraciones, y sin perjuicio de aspectos menores, estamos conformes con la labor realizada y con la solución que recoge el proyecto que hoy se somete a consideración del Senado.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Debo recordar a Sus Señorías que nos encontramos en la discusión particular de la iniciativa. Tengo la impresión de que se está realizando un debate general, el que ya fue realizado.

Por esa razón, quiero reiterar a los señores Senadores inscritos la necesidad de efectuar sus intervenciones de la manera más específica posible.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, agradezco el recordatorio; no lo tomo como algo personal. Y precisamente deseo señalar, teniendo a la vista la sesión donde se aprobó en general este proyecto, que había tal premura en despacharlo, que acordamos que intervinieran los Senadores especializados en el tema; y, como podrá constatarse, varios aportamos en esa ocasión nuestro silencio.

Sin embargo, atendidos el enfoque que dio a la materia el señor Ministro y las intervenciones escuchadas en la Sala, haré un breve enunciado respecto de la iniciativa, para después abstenerme de intervenir respecto de cada uno de los detalles.

La primera cuestión que debo hacer presente, a diferencia del enfoque dado por distintos señores Senadores, es que no se trata de un tema difícil. ¡Es tremendamente fácil! Hay siete bancos que deben a los chilenos 4 mil 200 millones de dólares.

¿Cuesta mucho entender eso? Siete instituciones financieras -con nombres y apellidos- que deben al país 4 mil 200 millones de dólares. Pienso que eso es sencillo.

¿Qué ocurre cuando un agricultor debe al Banco de Chile un crédito, que no ha podido pagar, no por ser un fresco, sino porque ha habido sequía o por desequilibrios en los precios internacionales o por alguno de los grandes problemas que permanentemente se dan en la agricultura? ¿Puede esa persona ir al Banco de Chile y decirle: "Mire, no he tenido excedentes y le pido, como Banco de Chile, que me dé un crédito sin plazo, en UF más 5

por ciento de interés anual y, además, se lo pago con el 67 por ciento de los excedentes que pueda generar."?

La verdad es que ese agricultor no resiste 3 minutos en el Banco de Chile antes que le señalen que es imposible otorgarle ese beneficio.

Otro ejemplo sencillo: un minero que debe al Banco de Concepción una cantidad de recursos importante, porque ha iniciado una explotación minera, que es aleatoria que, por eso, ha tenido problemas de distinta naturaleza, va al citado Banco y le pide: "Déme un crédito, sin plazo, en UF más 5 por ciento anual, y le pago, sólo si tengo excedentes, con el 67 por ciento de éstos."

En el Banco de Concepción, generado con el esfuerzo de los mineros, a través de un préstamo que otorgó la ENAMI, la respuesta para ese minero es: "Imposible".

No sé si estaré simplificando mucho las cosas. Pero, ¿saben? Veo que el tema es muy sencillo: Siete bancos que deben a los chilenos 4 mil 200 millones de dólares.

¡Ah, pero ocurre que estos bancos están pagando!

Veamos el informe que nos acaban de entregar y que, por la premura del tiempo, entiendo que no todos hemos podido estudiar. Así que acepto que pueda estar equivocado en algunas cosas. En dicho informe figura, por ejemplo, un estupendo resumen que el señor Ministro de Hacienda hizo en la Comisión. Señala que en 1992 la deuda de estos bancos era de 3 mil 850 millones de dólares. Y a pesar de que hubo varios que entre 1992 y 1995 la han pagado -a pesar de eso-, el Secretario de Estado dice, según el informe, que hoy -marzo de 1995- la deuda asciende a 4 mil 200 millones de dólares.

¿Cuesta mucho entender señor Presidente, que, además, hay una deuda que crece?

Por consiguiente, la pregunta que cabe hacer a los chilenos es: ¿Dónde está la complejidad del tema? La complejidad del tema está en que se han dado circunstancias excepcionales, en virtud de las cuales estos siete bancos disfrutaban de una posición de privilegio irritante respecto de otros bancos y de la abrumadora mayoría de los chilenos. Y me parece que eso también es sencillo de destacar.

Se nos ha manifestado que las soluciones deben estar dentro del marco constitucional y legal. ¡Por supuesto, señor Presidente! Pero, ¿dónde se genera esta situación excepcional de que estos siete bancos, que deben 4 mil 200 millones de dólares al país, en virtud de la cual disponen de un estatuto jurídico tan privilegiado y de defensores tan sólidos? ¿De dónde se origina esto?

Estado de Derecho. Ocurre que hubo una ley dictada en 1989.

En el Senado, los distintos Partidos han valorado que el señor Ministro de Hacienda recogiera inquietudes y recibiera aportes. Se ha estimado importante que ésta sea una discusión abierta. ¿Dónde se debatió esta materia en 1989? ¿Dónde estaba el Senado de la República? ¿Dónde estaba la Cámara de Diputados? ¿Dónde estaba la opinión pública? Para hablar de Estado de Derecho -así como para mentir y comer pescado- hay que tener mucho cuidado. Porque en 1989 no había Estado de Derecho, sino un régimen dictatorial en el cual, la totalidad del Poder, constitucional y legal, se hallaba en manos de una Junta militar de Gobierno. Y esa Junta militar de Gobierno dictó una ley...

El señor CANTUARIAS.- ¡Cuba!

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón. Mi Honorable colega está tan obnubilado con Cuba que debo recordarle: se trataba de Chile. Lo que pasa es que Su Señoría vivía en otro país mientras otros estábamos presos. Esa puede ser la razón de su amnesia. Pero, en todo caso, debo señalar que era en Chile. Y si tiene dudas sobre la materia, revise el proyecto y la ley respectiva de 1989, y se podrá dar cuenta que fue dictada, precisamente, por la Junta de Gobierno. Y fue dictada en un contexto -como alguien dijo- político. ¿Cuál era ese contexto político? El país quería democracia; se había ganado el plebiscito de 1988 y, en consecuencia, era inminente el triunfo de una coalición de fuerzas democráticas en 1989. Y se adelantaron -como se publicó en los diarios- a arreglar la situación de los bancos para que no pudieran ser estatizados.

Ahí están las declaraciones, entre otros, del Almirante Merino, quien, después de publicada la ley, declaró que con ella no pueden ser estatizados los bancos. Tenía razón desde el punto de vista legal, pero se equivocaba, porque no había fuerza política interesada en nacionalizar la banca. El entonces señor Almirante estaba un poco en el pasado en su enfoque.

Estado de Derecho. Se dicta la ley N° 18.818 que estableció un sistema especial.

Por la vehemencia de mi intervención los Honorables colegas pueden decir: "Nuevamente el Senador señor Hormazábal aparece tan antidictatorial o viviendo en el pasado". Sin embargo, recomiendo leer, por ejemplo, en el informe de la Comisión desde la página 2 en adelante, la intervención del señor Ministro de Hacienda, tan ponderado y tan celebrado por los Honorables colegas de la Oposición, quien señala que, en realidad, todo cambió en 1989, porque en 1982, 1984, 1985 y 1986, bajo el mismo Régimen militar, cada norma que se dictó para favorecer a los bancos fijó plazo. Sin embargo, en 1989 -dice el señor Ministro, no yo-: "se permitió a los bancos con obligación subordinada que habían vendido sus carteras al Banco Central, cambiar sus contratos, estableciendo un plazo de pago indefinido, lo cual -en su opinión-" (en la del Ministro señor Aninat) "no tiene parangón ni precedentes en toda la historia económica chilena.", "estableciéndose además facilidades para que la citada deuda se contabilice fuera del balance de los bancos, lo cual -en opinión del señor Ministro- es también una

circunstancia espacialísima. Con todo lo reseñado, se llega en la actualidad" al citado monto de la deuda subordinada.

Señor Presidente, reitero que no deseo confundir. El tema es sencillo: esos bancos deben a los chilenos 4 mil 200 millones, disfrutando de un estatuto legal, dictado bajo un régimen que no era democrático, que estableció preferencias irritantes y que, desde el punto de vista de la justicia y de la ley, es una clara trasgresión a normas constitucionales vigentes.

Las disposiciones vigentes en esta materia atenían en contra de las propias condiciones que establece la Carta Fundamental, aprobada durante el Régimen militar en 1980. Vulneran, a mi juicio, el artículo 19, número 2° de la Constitución, que dispone: "La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados.". Y agrega: "Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;". Se trata de una diferencia arbitraria impuesta por una ley, durante un régimen de excepción, y que, sin embargo, mantiene aún prerrogativas frente a todos los chilenos. Adicionalmente, se transgrede el artículo 19, número 22, que garantiza "La no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica.". Y aquí hay tratamiento discriminatorio y arbitrario.

Por consiguiente, las normas constitucionales deben ser vistas en uno y otro sentido.

Señor Presidente, ¿significan las normas propuestas un progreso? ¡Sí! Por eso estoy dispuesto a votarlas a favor, para no mantener una modalidad de pago sin plazo y evitar que se sigan produciendo abusos.

Pero cuando, con imperativa fórmula, un distinguido señor Senador dice: "Quiero que se afirme y se me respalde de que estas normas protegen absolutamente los intereses patrimoniales del Banco Central", debo hacer presente que no es así. Porque -de nuevo citaré los antecedentes que existen-, por ejemplo, el Senador Andrés Zaldívar informó en la sesión del miércoles 18 de enero de 1995, "Que como la deuda subordinada devenga una tasa de interés de 5 por ciento para el banco deudor, y el Banco Central, para hacer caja, debe colocar títulos o valores en el mercado pagando intereses superiores a 6 por ciento -6,5 por ciento, es más o menos, la tasa promedio-", en la práctica, aquél sufre "un déficit anual de caja de 156 millones de dólares.". Son palabras del Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, no más. Y es sencillo entender la magnitud de esa cifra: aproximadamente el 20 por ciento del patrimonio del Instituto Emisor. Eso es lo que se pierde por esta diferencia entre las colocaciones y el sistema de deuda subordinada.

¿Qué otro elemento podemos destacar para señalar cómo está absolutamente defendido el patrimonio del Banco Central? Vuelvo al interesante enfoque del señor Ministro de Hacienda, quien afirmó en la Comisión que la mantención de la actual situación produce una serie de efectos macroeconómicos muy delicados.

La existencia de un plazo de pago indefinido, por ejemplo, produce "una clara exposición de una parte del patrimonio público, el del Instituto Emisor, ligado o coligado al riesgo bancario.". Por ello, agrega que "no parece lógico para el legislador ni para la autoridad económica que un ente estatal -como el Banco Central-, que es un organismo regulador por excelencia, esté expuesto a una situación difícil, ya que las entidades bancarias realizan negocios de por sí riesgosos."

Por otro lado, señala que el problema en comento provoca "una rigidez innecesaria pero continua en el manejo de la política monetaria, ya que se le produce obligadamente a éste" -el Banco Central, se entiende- "una necesidad de financiamiento por sobre lo que es normal en su manejo de política cambiaria y monetaria habitual."

En seguida, agrega que "Como en definitiva el patrimonio del Banco Central es de carácter fiscal y, por tanto, es responsable de este el Estado, se crea indirectamente una presión indebida sobre los contribuyentes" -óigase bien: los contribuyentes; los mismos que por estos días hacen su declaración de impuestos-, ya que "finalmente son estas últimas, personas naturales y empresas, las que a través del pago de sus impuestos, en realidad le han estado prestando este dinero subsidiado a los bancos". O sea, no es el Senador que habla quien dice que estos siete bancos, que deben 4 mil 200 millones de dólares, están haciendo uso de un privilegio irritante en relación a los contribuyentes, que les están otorgando un generoso crédito. Lo señala derechamente el propio señor Ministro, quien agrega que así se genera "una clara inequidad horizontal hacia los bancos saneados", ya que, pese a que pagaron su deuda, no tienen tratamiento especial alguno.

Pero creo importante referirme también a otro aspecto señalado por el señor Ministro, para quien la existencia de la deuda subordinada "ha afectado claramente el "rating" del país elaborado por las agencias internacionales especializadas". Ya que Chile está preocupado de tener una banca similar a la suiza, japonesa o norteamericana -tal vez para ello tendríamos que importar suizos, japoneses o norteamericanos, y hacer un esfuerzo nacional para aprender del manejo de la banca internacional-, conviene, pues, advertir que el problema en comento está afectando la presencia de Chile en el exterior.

En consecuencia, señor Presidente, al menos en lo personal, rechazo que aquí se esté protegiendo absolutamente el patrimonio del Banco Central. Creo que todavía se lo mantiene en condiciones bastante difíciles. Lo que sostengo, sí, es que me parece una mejoría el transitar desde una deuda sin plazo a una que tiene un tope de 40 años, no obstante parecerme todavía un exceso y un abuso. Por ello, junto con anunciar mi voto favorable a la iniciativa, reitero mi disposición a hacer campaña donde pueda para que se modifiquen las condiciones políticas que han permitido que los bancos con deuda subordinada, con el apoyo político de algunos sectores de Derecha -no de todos, afortunadamente-, se pongan en una situación irritante ante

los chilenos. Estos mismos bancos que se niegan a transmitir estas ventajas de que gozan a los deudores, mineros, agricultores y profesionales; estos mismos bancos que tienen en el Senado voceros que los defienden; estos mismos bancos que tienen en el Tribunal Constitucional gente que los protege, deben entender que ello debe cambiar. Y si para evitar un abuso tan irritante tenemos que modificar la Constitución, habría que hacerlo, porque, como dice el Evangelio, "El sábado está hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado". Si una Constitución impuesta en condiciones injustas permite estos irritantes abusos contra el patrimonio de los chilenos, es necesario cambiarla.

No obstante, como, en palabras de Confucio, "Un camino de mil millas comienza con un solo paso", creo importante valorar los esfuerzos hechos por la Comisión de Hacienda y por el Gobierno para iniciar ese camino que deberá llevar al término de estos privilegios, y aprobar, al menos, el paso que ahora se da.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo deseo hacer ver la conveniencia de que nos centremos en el debate particular de la iniciativa y en la votación de las indicaciones, pero, naturalmente, ya que se ha iniciado una suerte de discusión en general, creo que los Senadores están en su derecho de concluirla.

Muy brevemente, quiero dejar clara mi posición. En primer lugar, reitero todos los planteamientos que he expuesto durante la tramitación del proyecto.

En segundo término, cabe señalar que éste mejora la posición del Banco Central, si bien dista de lo que todos quisiéramos: la recuperación total de la deuda, y al contado, de ser posible.

En tercer lugar, creo que la aprobación del mismo va a permitir despejar un área "rara" de nuestra economía -el problema de la deuda subordinada-, lo cual nos dejará en libertad para entrar a legislar sobre temas de futuro. Como bien se decía aquí, resulta imprescindible llevar adelante una nueva legislación bancaria, que modernice los negocios de la banca, en beneficio no sólo de ésta, sino del país en su conjunto.

Por último, solicito a los señores Senadores que, en lo posible, sinteticemos al máximo nuestras intervenciones, a fin de que podamos despachar el proyecto esta mañana...

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No tengo inconveniente alguno, señor Senador.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero hacer una sugerencia para aligerar la aprobación de la iniciativa. Propongo que, apenas terminado el debate, la Sala apruebe, primero, todos los artículos que no fueron objeto de indicación; segundo, todos los que fueron acogidos unánimemente por la Comisión, y, tercero, todos los que fueron aprobados con votación dividida y que no hayan sido objeto de indicaciones renovadas, dejando constancia de los quórum en cada caso, ya que estamos ante un proyecto de ley orgánica constitucional.

De esa manera, si se aceptara mi propuesta, solamente tendríamos que votar las indicaciones renovadas, que -entiendo- son dos o tres, y podríamos despacharlo en un plazo muy breve.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, respaldo totalmente la proposición hecha por el Senador señor Piñera. Creo que es una buena manera de facilitar el despacho del proyecto.

Muchas gracias.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La Mesa se encuentra haciendo un estudio que nos permita votar ordenadamente conforme a la proposición que se ha formulado.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, respaldo plenamente el mecanismo que se ha propuesto para la aprobación en particular de la presente iniciativa. Por lo demás, ella responde a la recomendación que se hizo en la Comisión de Hacienda para el trabajo en Sala.

Muy brevemente, dado el tenor que ha tomado la discusión, deseo referirme a algunos aspectos generales de la iniciativa.

Parto expresando la satisfacción de nuestra bancada por la forma en que se ha orientado el proceso en definitiva. Vimos con preocupación la situación que se creó a propósito del debate sobre deuda subordinada y capitalizaciones durante los meses de enero y febrero. Sentimos que ella evidenciaba un gran debilitamiento de la capacidad de llegar a acuerdos, lo cual hacía peligrar la posibilidad de avanzar en la discusión de temas tan importantes como la modernización bancaria del país, a la vez que entregaba señales extraordinariamente peligrosas a nivel internacional.

En consecuencia, pensamos que la reorientación del proceso ha sido favorable, positiva. Y si bien el texto en que ha culminado no resuelve todos los problemas pendientes, sí constituye un avance muy importante respecto

de la normativa vigente. Y este punto me parece que debe destacarse, sobre todo, porque crea las condiciones para poner fin a una situación manifiestamente irregular. No es regular, no es razonable, que las principales instituciones bancarias del país mantengan con el Fisco una deuda sin plazo fijo. Cuando se está buscando construir una economía de mercado, no es razonable que ellas continúen con esa deuda, cuyas características son completamente ajenas a las condiciones del mercado, y ningún banco estaría dispuesto a consentirlas a ningún chileno.

Por ello, estimo que el crear mecanismos destinados a superar tal situación constituye probablemente el principal aporte de este proyecto, que permitirá sanear una circunstancia profundamente irregular originada hace diez años y que persistió a lo largo de la década de los 80. Incluso fue agravándose por el efecto de las condiciones legales que se fueron agregando, pues como se recordará, la situación actual es producto de modificaciones legales introducidas entre el plebiscito del 5 de octubre de 1988 y la elección presidencial de 1989.

Segunda consideración.

Este proyecto contribuirá indudablemente a fortalecer la posición del Banco Central, a lo menos, en dos aspectos. Por una parte, brinda mayor garantía por la deuda que los bancos mantienen con el Instituto Emisor. Hoy día éste solamente tiene derecho a excedentes, y, a partir de la vigencia de esta ley en proyecto, dicha deuda pasa a tener una garantía accionaria, con lo cual se hace más sólida la posición del Banco Central respecto de las entidades bancarias con obligación subordinada. Y, por otro lado, mejora también la capacidad de recuperación financiera del organismo emisor, todo lo cual tendrá efectos positivos sobre su patrimonio y la situación macroeconómica del país.

En tercer lugar, desde la vigencia de este cuerpo legal se configuran nuevas reglas -más estables, con toda seguridad- para el futuro desarrollo del sistema bancario. Se inicia una etapa de sana retirada del sector público de los principales establecimientos bancarios del país. De una forma extraña, rara -como aquí se ha dicho-, el sector público estaba, y está, profundamente involucrado en la gestión de los principales bancos, lo que no considero consistente con el tipo de modelo económico que nuestra nación practica.

En cuarto término -y no por eso menos importante-, a partir de la aplicación de la ley se darán las condiciones para abordar el gran tema del futuro en este campo: el de la modernización bancaria, el de los nuevos negocios. Pienso que con el esfuerzo que hoy día realizamos, estamos creando las condiciones para que en el curso del año -así lo espero- podamos avanzar lo más rápidamente posible en lo referente al gran desafío del futuro que, como lo dije, es el tema de la modernización y de los nuevos negocios bancarios.

Por último, opino que, sin perjuicio de que, según el texto legal, la adhesión de los bancos tiene carácter voluntario, es muy importante que todas las

entidades que mantienen una obligación subordinada con el Banco Central formen parte del sistema. La marginación de algunas constituiría, a mi juicio, una muy mala señal, dados los esfuerzos que se han hecho y considerando la necesidad de dar definitivamente vuelta la página, superando las secuelas de la crisis financiera de principios de los 80, y de crear las condiciones para hacer frente al proceso de modernización del sistema bancario nacional. De allí entonces la importancia de que, no obstante el carácter voluntario de la ley, todos los bancos -como espero- se acojan finalmente a sus disposiciones.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para permitir el ingreso a la Sala del señor Subsecretario de Hacienda?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, el proyecto que establece un nuevo tratamiento de la obligación subordinada es la culminación de un esfuerzo que, a iniciativa del Ejecutivo, hemos efectuado los Parlamentarios para dar solución a un antiguo problema que se arrastra desde la equivocada intervención de los bancos en 1983. Esa medida significó para el Estado hacerse cargo innecesariamente de obligaciones privadas, asumiendo el costo que derivó de una errada política de cambio fijo que, al devaluar nuestra moneda con posterioridad, produjo pérdidas temporales que, en el proceso de readecuación de nuestra economía, pudieron en el tiempo evitarse.

Esa grave equivocación, transformada en deuda subordinada, es la que hoy nos ocupa.

La decisión del Estado de intervenir la banca en 1983, forzando a las instituciones financieras, a través de sus interventores, a ejecutar a sus clientes en difícil situación -como consecuencia precisamente de la devaluación-, significó una enorme transferencia de recursos entre particulares, que benefició a los dueños de disponibilidades líquidas de dinero que adquirieron activos mal vendidos por los bancos, a vil precio.

La deuda subordinada supera los 4.200 millones de dólares, y cabe recordar que, en 1983, el total de la deuda privada alcanzaba a 10 mil millones de dólares y que dichas obligaciones externas sufrieron en el mercado una reducción de 40 por ciento de su valor. Por lo tanto, si se hubiese trasladado a los deudores internos el 40 por ciento de descuento sufrido en los pagarés de la banca privada en el exterior, y si se hubieran traspasado también a los clientes de los bancos los largos plazos de pago recibidos por Chile, no existiría hoy la deuda subordinada que motiva nuestra atención.

Los 4 mil millones de dólares se transformaron, a través de los Capítulos XVIII y XIX, en beneficios para el Banco Central en aproximadamente 50 por

ciento, y también para quienes pudieron demostrar que no eran chilenos, mediante las preferencias que entregó el organismo emisor a los llamados inversionistas externos, que gozaron de los beneficios del 50 por ciento restante.

Los errores del Estado se expresan hoy, en consecuencia, en la deuda subordinada. Y ha sido intención del Ejecutivo transformar aquella deuda, fijada a plazo infinito en las postrimerías del Régimen Militar, en deuda cobrable y a plazo finito, establecido en 40 años.

Para el efecto, el proyecto dispone diversos beneficios en favor de los bancos deudores, como ser descuentos por pronto pago -los que deberá efectuar el Banco Central a sus deudores-, pese a que no existe disposición alguna en nuestros Códigos que lo fuerce a ello, y no obstante que los deudores de dichos bancos que atraviesan por dificultades -que motivan precisamente los problemas de los últimos para pagar al instituto emisor, y, por lo tanto, la existencia de la deuda subordinada- no reciben ni los plazos de pago ni los beneficios y descuentos que sí se otorgan a los bancos en la iniciativa del Ejecutivo.

El Gobierno no ha recogido en este sentido la petición del Senador que habla, para dar solución, justicia y equidad, y, una vez más, no se han transferido en favor de los deudores chilenos las ventajas que la nueva ley concederá a los bancos, en detrimento del patrimonio del Instituto Emisor.

Si bien es efectivo que se otorgan 40 años de plazo para cancelar la deuda en favor de los bancos, debemos advertir que los que no paguen las cuotas que deben cubrir en cada uno de esos 40 años, podrán extinguir sus obligaciones con el Banco Central entregando acciones de su propia emisión. Pero esas acciones, Honorables Senadores, el proyecto las limita en número y cantidad, de manera que, una vez agotado el que hemos llamado "cajón de acciones", su texto consigna que el organismo emisor deberá, lisa y llanamente, condonar el saldo de la deuda subordinada.

Repito: la ley en proyecto extingue en tal evento la deuda subordinada pendiente.

Un señor Senador afirmó que en 40 años no habrá deuda subordinada, gracias a la iniciativa en estudio. Ha expresado que en el sistema actual, en cambio, la deuda persistía hasta su pago. ¿Cuál es la diferencia? Simplemente, que, ahora, a los 40 años los saldos no pagados se extinguirán.

He pedido remitir oficio -que ha sido enviado por el Senado-, y lo he reiterado en la Comisión de Hacienda, para que el Banco Central y la Superintendencia de Bancos puedan efectuar un análisis y estimación de las pérdidas contables potenciales que se harán transparentes con la aplicación de la ley en proyecto.

Creo que esa información debió haber estado a disposición de los Senadores, para que al votar lo hagamos con pleno conocimiento de causa.

Es decir, con plena conciencia de que, con nuestras firmas, estaremos haciendo transparentes pérdidas contables que, según mis estimaciones, no serán inferiores a los 680 millones de dólares y, probablemente, en los escenarios más posibles, superarán los mil millones de dólares.

El propio proyecto de ley establece plazos para que el Banco Central absorba dichas pérdidas y la necesidad adicional de que éste constituya provisiones, lo que significará que eventuales futuros excedentes del instituto emisor no serán entregados al Fisco para que el Estado pueda cumplir con importantes prioridades y obligaciones sociales.

En la Comisión de Hacienda no se recogieron las iniciativas que propuse para evitar o reducir tales pérdidas. Y el Ejecutivo ha señalado que, si bien el proyecto de ley en cuestión genera pérdidas contables, las que no niega, espera recibir de él, a través de las seguridades de pago que obtiene, eventuales beneficios económicos que lo han hecho optar por esta fórmula, que ha logrado mediante un acuerdo político para transformar la iniciativa en ley de la República.

Hoy, con satisfacción, hemos escuchado a dos señores Senadores de Derecha repitiendo casi textualmente mis preocupaciones respecto de las pérdidas que año a año viene sufriendo el Banco Central, quienes han reconocido que estos perjuicios surgen, no sólo del crédito a baja tasa de interés, de 2 por ciento, que tiene el Fisco con el Banco Central. Esas pérdidas tampoco derivan únicamente de la deuda subordinada, cuya tasa de interés fluctúa entre 0 por ciento y 5 por ciento. Ellas, mayoritaria y fundamentalmente, surgen y son fruto de que el Banco Central mantiene activos en dólares y pasivos en unidades de fomento. ¡Sí, señores Senadores! Esta vez, la causa es nuevamente la siempre bien ponderada UF, que enriquece a algunos y empobrece al Banco Central y a la mayoría de los deudores.

Hace exactamente un año, en esta misma Sala, advertí acerca de los grandes riesgos que significa para el Banco Central la situación derivada de innecesarias capitalizaciones de dividendos preferentes. Expresé que estas actuaciones generarían pérdidas al Banco Central superiores a 100 millones de dólares. Recibí por ello toda una andanada de críticas y descalificaciones que, incluso, llevaron a algunos a pedir mi inhabilidad, intentando vanamente acallar mi voz en el cumplimiento de mi deber como Senador y, sobre todo, como conecedor de estas materias.

El Banco Central ha reconocido posteriormente que aquellas capitalizaciones le causaron 105 millones de dólares de pérdidas. Sin embargo, no ha resultado posible impedir con certeza que a futuro ello se repita en los bancos que no se acojan a esta iniciativa, pudiendo reiterarse actuaciones que ayer taché de escandalosas, calificativo que hoy nuevamente les doy.

Contratos suscritos en 1985, que permitían a los bancos capitalizar dividendos para acrecentar su patrimonio y hacer más seguro el pago al

Banco Central, fueron modificados en diciembre de 1989 -sin conocimiento ni participación de las autoridades democráticamente electas pocos días antes-, transformando los plazos de tal pago, hasta entonces a 10 años, que desincentivaban toda innecesaria capitalización de dividendos, en plazos infinitos, que estimulaban tales capitalizaciones, con claros beneficios privados, equivalentes a iguales perjuicios para el Banco Central y para todos los chilenos.

Dichos perjuicios, que esta iniciativa no evita respecto de aquellos bancos que no se acojan a sus disposiciones, derivan de capitalizaciones que se ha demostrado que no resultaban requeridas para el "palancaje", o relación deuda-capital o "leverage" de los bancos. Tan grave ha sido el problema, que determinado banco llegó al extremo de bajar las preferencias del Banco Central, que en 1989 eran del 70 por ciento de sus excedentes, a tan sólo un reducido 49 por ciento.

Hoy, esa misma entidad bancaria, de acuerdo con esta iniciativa, entregará como máximo dicho 49 por ciento de acciones al Banco Central, y el remanente impago de la deuda, simplemente, le será condonado.

Para el mejor entendimiento de todos, debo señalar que las capitalizaciones innecesarias, que tanto han dado que hablar, no sólo produjeron perjuicio al Banco Central -como ya ha sido públicamente reconocido por todos, incluso por los mismos que negaban tal hecho-, sino que, además, al reducir las preferencias pactadas en favor del Instituto Emisor, los bancos beneficiados por tales prácticas verán también, con la ley en proyecto, disminuido el número total de acciones que deberán constituir en garantía en favor del Banco Central, o que tendrán que entregar a éste en dación en pago en caso de incumplimiento de las cuotas convenidas.

En otros términos, al beneficio obtenido por esos establecimientos bancarios de las capitalizaciones de dividendos -equivalentes a iguales perjuicios para el Banco Central-, deberá sumarse ahora también la menor garantía que recibirá éste y los inferiores pagos provenientes de aquellas acciones que podrá percibir.

Precisamente, en esta realidad se fundamentan las pérdidas potenciales que es posible prever para el Banco Central en años venideros. Y de ellas deseo hoy dejar plena constancia, para que se recuerden aquí mismo mis palabras, a fin de que mañana no se pida aumento de impuestos para suplir eventuales déficit patrimoniales, ni se pretenda gravar al pueblo con pobreza, para justificar o explicar riqueza, en mi opinión, mal habida.

He entregado mi aprobación a diversas normas de este proyecto de ley, pues las he estimado como el mal menor dentro de la tragedia que significa hoy reconocer una larga historia de yerros pasados, iniciados, en mi concepto, desde la fijación del tipo de cambio, pasando por la devaluación y, sobre todo, por la intervención de los bancos, que llevó a la banca acreedora externa a

exigir del Estado y del Gobierno de Chile la asunción de obligaciones que no eran suyas.

Ese error del Estado y de quienes tomaron tal decisión debería ser hoy reconocido, para que la historia se escriba con verdad. La actitud de algunos bancos, que agravaron el problema con capitalizaciones indebidas - capitalizaciones que expresamente diferencio de las requeridas por aquéllos para crecer y pagar sus compromisos, como ha ocurrido en diversos casos-, serán siempre un oprobio para sus autores. La defensa apasionada que algunos han hecho de tal situación será juzgada por el pueblo soberano.

Antes de concluir, quiero hacer presente que el texto que hoy se somete a la aprobación del Senado contiene algunos serios errores en determinados artículos, respecto de los cuales deseo hacer expresa reserva de constitucionalidad.

En efecto, el proyecto pretende modificar el derecho de propiedad establecido, que nace del artículo 67 de la Ley de Sociedades Anónimas, normativa legal que establece perentoriamente que los acuerdos de las juntas de accionistas -cito textualmente- "que tengan por objeto la creación, modificación o supresión de preferencias, deberán ser aprobados con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones de la serie o series afectadas."

Sin embargo, en esta iniciativa se establece que tales quórum serán sólo del 50,1 por ciento, y no de los dos tercios, vulnerando así el derecho de propiedad de los accionistas que resulten afectados por tales acuerdos, los que, en opinión del Senador que habla, ya habían incorporado, previamente y con anterioridad en su patrimonio, la protección y beneficio de contar con un seguro de dos tercios contra el riesgo de la creación, modificación o supresión de preferencias, condiciones que hoy se reducen tan sólo al 50,1 por ciento.

Por otra parte, debo celebrar la iniciativa aprobada ayer en la Comisión de Hacienda, la cual hará posible que, en el futuro, las juntas de accionistas populares realmente tengan tal carácter y puedan recibir propuestas, no sólo derivadas del directorio del banco, sino también de cien accionistas populares, respecto de las materias de su interés. Este cambio trascendente importa, por primera vez, depositar confianza en las personas y accionistas populares de las instituciones bancarias, quienes, de esta forma, espero que concurren mañana a las juntas de accionistas a expresar su voluntad y efectuar las propuestas que estimen de interés para su sociedad.

A proposición del Senador que habla, el Ejecutivo ha patrocinado, asimismo, indicaciones que permiten corregir errores tales como la ilegal intromisión en las facultades del Banco Central (él es autónomo) y exigirle, para muchas de sus actuaciones, aprobación previa del Ministro de Hacienda y de la Superintendencia de Bancos. Eso se enmienda de manera tal

que únicamente se pedirán informes previos a ambos, en lugar de las aprobaciones que forzosamente se imponían.

Lamentablemente, no se consideró la disposición que consignaba que los sobregiros o mora autorizada para los bancos en el pago de las cuotas a que les obliga la ley se fijara en una como máximo, como había sido el espíritu inicial de la Comisión. La mayoría de ella, recogiendo una indicación de la Derecha, prefirió que tales sobregiros o mora permitida podrán alcanzar a 20 por ciento del capital pagado y reservas de los bancos.

Estimo que tal forma de determinación es equivocada, pues, en 40 años, el capital de éstos, sin lugar a dudas, crecerá o, al menos, sufrirá variaciones de tal importancia que, en la práctica, algunas veces significará la disminución, y en el mayor número de oportunidades, un enorme aumento en la mora permitida a los bancos en el pago de sus obligaciones con el Instituto Emisor, situación que desde ya deseo advertir.

Concluyo expresando mi satisfacción al observar que, por fin, en las últimas discusiones respecto de la ley en proyecto -por sobre el deseo que, aunque legítimo, lo considero inconducente para los objetivos que todos debemos perseguir como legisladores, en cuanto a figuración personal y "perfilamiento" público- ha primado la discusión seria, el aporte positivo, el respeto mutuo a las legítimas diferencias y, en definitiva, el reconocimiento de que estábamos frente a un problema grave que se nos había pedido resolver, y cuyas soluciones nunca nos dejarían satisfechos.

No comparto la idea de fondo que inspira esta iniciativa. Habría preferido una moderna Ley de Bancos debidamente compatibilizada con el pago de la deuda subordinada, sin condonaciones poco claras. Entiendo que la decisión del Tribunal Constitucional y la forma como se ha tratado el proyecto nos llevan hoy a pensar que es la fórmula menos mala para un problema mal tratado.

Termino expresando mi reconocimiento al Ejecutivo, a la Superintendencia de Bancos y al Instituto Emisor por los esfuerzos que han realizado en el análisis y discusión de esta iniciativa en estudio, altamente técnica y complicada; al Presidente de la Comisión, a sus miembros y a todos, pues estoy convencido de que esta legislación sólo llenará una parte menor de nuestras expectativas y anhelos.

Ahora, cabe esperar que los bancos voluntariamente se acojan a estas disposiciones -los insto a hacerlo-, y que el Gobierno active el proyecto sobre modernización de la banca, que originalmente formaba un todo con el que analizamos, el que inexplicablemente fue segregado y duerme hoy en la Cámara de Diputados.

Sólo con una buena ley las instituciones bancarias generarán mayores excedentes y flujos, que habrían podido y debieran haber servido para

reducir las pérdidas del Banco Central, de las cuales todos debemos estar conscientes al votar la iniciativa en estudio.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, algunos Senadores de las distintas bancadas han descrito la actual situación relativa al pago de esta deuda y las enormes pérdidas que causan, han causado y causarán al Banco Central y al país los siete bancos con obligación subordinada.

Personalmente, estimo que éste no es un problema técnico, sino político, que escarnece a la democracia y deja al desnudo la superposición de intereses económicos por sobre el bien común de los chilenos.

Estoy convencido de que en la forma y en el fondo ésta no es la mejor manera de tratar una deuda del sector privado que, como aquí se ha dicho, asciende a más de 4.200 millones de dólares, la más grande que sector alguno haya tenido nunca jamás en Chile, por su volumen, importancia e incidencia en la economía nacional. Y no se ha tratado -repito- de la mejor manera ni de modo transparente.

Reitero: no creo que exista un precedente en toda la historia chilena de que algún deudor puro y simple -aun Moya- pueda disponer de privilegios tales como los obtenidos en el caso de que se trata, amparados en sectores, representantes y organismos constitucionales que no tienen -ni han tenido-, sensibilidad alguna por el hombre común, ni tampoco lo representan y, a lo mejor, ni siquiera alcanzan a darse cuenta del tremendo daño que han ocasionado a la Nación. Ellos (y me refiero al Tribunal Constitucional) gozan de una impunidad proveniente de un Gobierno autoritario.

A mi juicio, lo único que permitía al país tener la certeza de recobrar lo adeudado, sin causar un perjuicio enorme y mayor al Banco Central y a todos los chilenos, era la denominada "ley hija", que impedía a las instituciones con obligación subordinada capitalizar sus excedentes o dividendos a valor de libro, para después venderlos a valor de mercado y hacer una pingüe -¡pingüe!- utilidad a costa de todos los chilenos y, por supuesto, del Instituto Emisor. En esto, no hay una sola voz que opine diferente. No la he oído en el Senado, ni en el hombre común, ni en ninguna parte. Nadie ha dejado de pensar que esta deuda subordinada y las capitalizaciones de estos siete bancos con obligación subordinada no le ocasionan un tremendo perjuicio al país. Pero me equivoco: el Tribunal Constitucional opina diferente. ¿Por qué? Nunca hemos podido entender con claridad y transparencia la razón que asiste a ese tribunal -el cual, repito, no ha tenido sensibilidad alguna y es un desgarrador del Gobierno autoritario- para no abrir los ojos al tremendo perjuicio que su dictamen causa, no sólo en el orden institucional, sino también en el económico. Lo que ayer era A sobre expectativas (así lo afirmó, y lo dejó establecido en un artículo el Senador señor Thayer), hoy día lo declara Z,

con el fin de resolver a contrapelo y causar este enorme perjuicio al país, en el ámbito económico y en el de la certeza jurídica.

Nadie ha podido comprender esta voltereta colosal del Tribunal Constitucional.

El señor SIEBERT.- Algunos la entendimos, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Algunos. No me cabe la menor duda, señor ex General de la República.

Reitero: desgraciadamente, gozan de una impunidad proveniente de un Gobierno autoritario. Los desmanes en que ha incurrido el Tribunal Constitucional no han dejado espacio democrático a quienes son elegidos en nombre del pueblo de Chile. Ellos, el Tribunal Constitucional, han hecho caridad con dinero ajeno. Pero quedarán marcados en el juicio de la historia. Sus nombres no serán olvidados. No, por los jubilados; no, por los profesores; no, por los cuatro millones de pobres que aún existen en el país. Ellos carecen de un tribunal constitucional que los ampare. No hay duda, serán recordados: bien por los pocos que obtendrán estos enormes privilegios; y mal, muy mal, por quienes deberán continuar castigados sin amparo, por su pobreza.

Como lo dijo hace algún tiempo el ex Ministro don Enrique Krauss -quiero recordar sus palabras¿: "Canto, no con toda la voz que tengo, sino con toda la voz que puedo.". Este proyecto convierte un decreto escandaloso, inaceptable y discriminatorio en algo menos malo, menos escandaloso, pero no por ello en algo correcto, justo y bueno.

Pudimos hacer algo mejor para el país, pero las condiciones autoritarias de quórum, tribunales especiales y constitucionales, nos han impedido hacer justicia en esta materia. Y es bueno que la opinión pública lo sepa: todos en este Hemiciclo consideran una injusticia atroz la existencia y la forma de esta deuda subordinada. Y nosotros no tenemos ni la fuerza, ni la voluntad política, ni los elementos constitucionales para cambiar esta injusticia atroz.

Hoy me veré obligado a votar por algo que no deseo y que constituye sólo un mal menor. Como ya se dijo acá, tal vez la única ventaja que podría existir es el hecho de que, a una deuda que no tiene plazo, se le fijó uno de cuarenta años. Pero, como también lo ha dicho otro señor Senador -y lo hemos compartido en la Comisión de Hacienda-, es muy probable que mucho antes de los cuarenta años se hayan repartido las acciones y no tengan con qué pagar en títulos al Banco Central, y éste se quede con una enorme deuda. Una enorme deuda que no habrá posibilidad de cobrar, gracias al sistema y a la forma en que ha tenido que tratarse este proyecto.

He sido miembro del Congreso Nacional por muchos años. En la historia de este país, habiendo existido otros tribunales constitucionales, éstos nunca establecieron un precedente como el que aquí se ha sentado. Porque esta iniciativa de ley, seguramente lo mejor concebida posible, tiene un

tremendo resquicio, un inmenso forado por el cual podrán escapar los grandes privilegiados, los comprometidos con la deuda subordinada.

Para terminar, opino que ésta es una situación escandalosa. Escandalosa. ¡Escandalosa! Y que seguirá siendo escandalosa en virtud del fallo del Tribunal Constitucional.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, no tenía la intención de hacer uso de la palabra. En el inicio de la discusión del día de hoy, el asunto en debate estaba situado en un marco meramente técnico. Sin embargo, las intervenciones del Honorable señor Hormazábal y del Senador a quien recién hemos oído, le han dado otro carácter, por lo cual no podemos eximirnos de intervenir.

Sin duda, en un proyecto que trata de una deuda de 4 mil y tantos millones de dólares que mantienen muy pocas entidades con el Banco Central, lo más fácil pareciera ser, desde el punto de vista de imagen pública, quedarse callado. Pero creo que se infiere un daño a la estabilidad de nuestras instituciones si dejamos pasar, sin contestarlas, intervenciones que contribuyen a horadar entidades fundamentales en nuestro ordenamiento jurídico y económico.

Separar la situación actual de la llamada deuda" subordinada del origen histórico que la sustenta, no es válido, no es posible; desinforma y, por lo tanto, induce a engaño y termina deteriorando nuestra institucionalidad. Por eso es que, cuando se usa el artificio de politizar la materia en estos términos, es necesario darse un tiempo y volver al origen de las cosas.

La deuda subordinada, hay que entenderlo, es un mecanismo contable que permitió evitar una quiebra de proporciones en 1983, que habría hecho perder los recursos a los ahorrantes del sistema bancario, con gravísimas consecuencias para la economía del país. En esos años el producto geográfico bruto había caído en alrededor de 16 por ciento, con los consiguientes problemas de desocupación, pobreza, hambre y crisis de todo orden que se produjeron en Chile.

Es necesario imaginar qué habría significado, en términos de caída del producto, el hecho de que se hubiese dejado perder en ese momento a los ahorrantes por efecto de una quiebra del sistema bancario, el que, para evitar esa quiebra, debió ser socorrido por el Banco Central.

Se debe analizar lo que ocurre hoy en Argentina, en que se acaba de tomar un sistema de seguro para los ahorros de los particulares, porque, de otra forma, la economía caería en la crisis más profunda, con consecuencias difíciles de imaginar.

Esa es la realidad que nunca debe ser separada ni omitida al analizarse el tema de la deuda subordinada.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PRAT.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, en verdad, después de escuchar atentamente al Senador señor Prat, me parece que en su raciocinio -sin querer, por cierto- incurre en un error al creer que el Honorable señor Hormazábal no está de acuerdo en el aspecto a que se refirió. A mi juicio, el Senador señor Hormazábal fue bien claro al afirmar que, en cuanto a la intervención de los bancos en 1982, primaron el bien común y el interés nacional. Lo que enfatizó como algo crítico -lo que, por lo demás, muchos de nosotros compartimos- fue la ley dictada en agosto de 1989, que dejó sin plazo las obligaciones bancarias.

He dicho.

El señor PRAT.- Señor Presidente, continuaré con mi intervención.

La deuda subordinada, la cartera vendida y el capitalismo popular fueron mecanismos destinados a postergar y diluir en el tiempo una pérdida de dinero que se produjo en la crisis de 1983 y que, de haberse materializado contablemente en esa época, habría significado una crisis económica de mucho mayor proporción que la que en definitiva existió.

Sin embargo, en este trabajo de clarificación y de poner las cosas en su lugar, hay que entender que en 1983 se salvó a los ahorrantes de los bancos y, entre ellos, a todos los sistemas de AFP que manejan dineros de los trabajadores chilenos e invierten sus recursos provisionales en mecanismos de ahorro, entre ellos, del sistema bancario, que en aquel entonces estuvo en riesgo de quiebra.

En segundo término, quienes eran dueños de los bancos en ese momento perdieron su propiedad en 95 por ciento. Se emitieron acciones que generaron el llamado "capitalismo popular", el cual debe entenderse también en su contexto. Y cuando se habla de una ley que impide la capitalización de acciones o que pretende vulnerar derechos de los ciudadanos que tienen o tuvieron la condición de capitalistas populares, hay que comprender el contexto dentro del cual esa situación se dio y considerar qué habría sucedido si no hubiera habido ciudadanos chilenos que concurrieran a ese sistema de capitalización.

Sin duda, mirado el proceso en el tiempo, ellos han sido muy beneficiados; pero tal circunstancia debe observarse en su origen. Seguramente hoy, después de 50, 100 ó 150 años, podremos apreciar, por ejemplo, que los colonos que llegaron a la Novena, Décima y Undécima Regiones han tenido un claro beneficio producto de una gestión del Estado que les entregó tierras;

pero, en un principio, corrieron riesgos, un albur; se sacrificaron. Por lo tanto, las cosas hay que mirarlas también en perspectiva.

En tercer lugar, es bueno que aquí se haya precisado bastante lo que significa el activo de 4 mil 200 millones de dólares que hoy posee el Banco Central, en relación al resto de sus activos. Asimismo, es conveniente aclarar que es el activo que le origina menos pérdidas, porque son mucho mayores las que le ocasionan la tenencia de dólares para sus pasivos en UF -como muy bien ha señalado el Senador señor Errázuriz- o los activos que tiene en préstamos al Fisco, que generan una tasa de interés menor. Es conveniente señalar también que hay que comparar los 4 mil 200 millones de dólares de hoy con los 3 mil 800 millones de 1982, en unidades de fomento, que es la moneda que se debe. En términos de UF, es muy probable que los 4 mil 200 millones de dólares de la deuda subordinada de hoy sea una cantidad menor a la de 3 mil 800 millones de dólares de 1982, por cuanto la relación UF-dólar ha variado en este período. Asimismo, es preciso destacar que en 1995 ese monto de dinero, en relación al producto geográfico del país y, por lo tanto, a los recursos públicos y a la riqueza global, es muy inferior.

Por consiguiente, el objetivo principal, que buscó el bien común, que fue postergar este gran problema, se ha ido cumpliendo en el tiempo y también en estos años que se usan como comparación.

Sin embargo, aquí hay un punto central, que dice relación al ámbito político y no puede dejar de atenderse. Todos estamos por el bien común; todos queremos lo mejor para la sociedad chilena; pero, ¡cuidado!, no nos equivoquemos. El patrimonio fiscal no lo es todo para el bien común. A veces existen valores, activos de la sociedad, que es necesario preservar con prevalencia al patrimonio fiscal. Y es ése justamente el tema que ha estado en discusión en estos meses. Aquí ha habido un debate de fondo, cual es la contraposición que hoy se ha generado en este tema entre derechos ciudadanos y patrimonio fiscal. Y muchos nos hemos inclinado en favor de los derechos ciudadanos. Cuando votamos negativamente un proyecto que atentaba contra derechos ciudadanos -iniciativa destinada a proteger el patrimonio del Banco Central, impidiendo las capitalizaciones-, todos estuvimos por el bien común; pero algunos creyeron que ello se lograba defendiendo directamente el patrimonio del Instituto Emisor, y otros -quienes nos pronunciamos en contra-, estimamos que el bien común se alcanzaba mejor defendiendo los derechos ciudadanos, y hay explicaciones concretas de por qué actuamos así. Ese tipo de legislación vulneraba derechos concedidos mediante contratos leyes. Cuando el país se halla abocado a abordar el desarrollo de la infraestructura con participación de capitales privados, está reconociendo que se deberá celebrar contratos con particulares, cuya vigencia será de 20 ó 25 años, plazo necesario para la amortización y servicio de esa infraestructura. Si no somos capaces de identificar que el bien común y la viabilidad de esos proyectos implican que en las leyes que dictamos se protejan debidamente los derechos ciudadanos que confieren las leyes, entonces estamos haciendo inviable todo el sistema

de las concesiones. Porque es muy probable que en algunas de ellas exista un mal cálculo, el cual podría significar que a los cinco o seis años se detecte que el concesionario está obteniendo una utilidad que no estaba prevista en su origen, la que podría ser entendida como contrapartida de una pérdida para el bien común o la sociedad en su conjunto.

Por lo tanto, si a través de una ley nosotros pretendemos modificar el contrato y afectar los derechos del concesionario, entonces estaremos derrumbando de golpe todo el sistema sobre el cual se habrán de constituir las concesiones, que son los contratos que podrán celebrarse entre los particulares y el Estado, alguno de cuyos organismos estará facultado por una ley.

Por eso, no se diga que hemos ido en contra del bien común o de la sociedad chilena, porque estamos acudiendo en su favor mediante la protección de los derechos ciudadanos, lo que redundará, precisamente, en el fortalecimiento y enriquecimiento del bien común.

Señor Presidente, es importante hacer estas precisiones cuando hemos escuchado dos intervenciones que, saliéndose del marco de la discusión técnica del proyecto, han tratado de llevarlo a un terreno político, con una orientación que, a mi juicio, es absolutamente equivocada.

Esta iniciativa legal, en la medida en que fija un plazo en el tiempo, en que establece un sistema de prepago y en que avanza en la normalización de un problema que se produjo en un momento de crisis en la economía, nos parece que es razonable y atendible, pero, naturalmente, siempre que el hecho de acogerse a sus normas o asumir las consecuencias de no hacerlo, no signifique dañar derechos ciudadanos conferidos por leyes o contratos-leyes. Porque, de lo contrario, no estaríamos favoreciendo el bien común, que es el punto que nos tiene reunidos en esta Sala.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Hago saber a Sus Señorías que el último orador que intervendrá es el Honorable señor Bitar, por cuanto ya cerré las inscripciones, conforme a la atribución que me otorga el Reglamento. Lo digo porque hay varios señores Senadores que han pedido hacer uso de la palabra, no obstante que tal decisión la comuniqué durante el transcurso del debate...

La señora FELIÚ.- ¡Perdón, señor Presidente! Pero, ¿en qué minuto Su Señoría cerró las inscripciones y solicitó autorización para poner término al debate?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- No tengo que pedir autorización para esos efectos, señora Senadora.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en forma muy breve, quiero referirme a la posición que el Partido Por la Democracia tiene sobre esta materia.

En primer lugar, manifiesto nuestra satisfacción por haberse arribado a este momento, particularmente porque nosotros fuimos los primeros que hicimos una contribución al plantear, en 1991, la necesidad de modificar la legislación actual y de ordenar el sistema financiero, partiendo por el tema de la deuda subordinada. Es así como, cuatro años después de haber hecho esa proposición, ahora nos encontramos en la situación de que el Senado, al igual que la Cámara de Diputados, deberá pronunciarse en la materia para disponer de una nueva ley.

Desde nuestro punto de vista, este proyecto corrige -no abundaré en lo expresado por otros señores Senadores- una injusticia económica muy importante en lo que dice relación al traslado de recursos del Estado a grupos privados, originada tanto a través del establecimiento de una deuda con plazo indefinido y con subsidio, como por intermedio de las acciones del llamado "capitalismo popular", que también significaron una transferencia masiva de fondos públicos a ciertos grupos privados.

Pensamos que esta iniciativa tiene, además, una dimensión ética, ya que en política no se puede actuar mirando el mercado sin tener en cuenta decisiones que implican discriminación en contra de los ciudadanos más modestos, y también traslados considerables de recursos a los sectores más pudientes. Por lo tanto, el proyecto corrige una situación importante en este sentido.

Es del caso destacar que en todo ese proceso se produjo, también, una injusticia entre los diferentes tipos de accionistas, porque los accionistas de la clase A -y esto quiero dejarlo sentado en esta Sala- cargaron con un peso absolutamente desproporcionado en lo referente al costo que significó la crisis de 1982, en circunstancias de que los de clase B recibieron subsidios que les permitieron adquirir acciones sin efectuar pagos de ninguna naturaleza y obtener utilidades bastante contundentes.

A nuestro juicio, esta normativa no implica que se pague toda la deuda pendiente -y esto debe tenerlo claro la ciudadanía-; sin embargo, creemos que con ella se ha dado un paso decisivo, porque se traducirá en mayores recursos para el país, especialmente para el Banco Central; se podrá modernizar el sistema financiero, y se permitirá celebrar nuevos negocios con las entidades bancarias que hayan pagado esta deuda o se comprometan a pagarla.

¿Qué se puede hacer sobre el particular?

En este sentido, conviene destacar que nosotros hemos respaldado todas las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, las que fueron aprobadas en la Comisión de Hacienda. Y nos parece importante mencionar aquellas que apuntan a facilitar las fusiones, lo cual permitirá contar con un sistema bancario de menor costo en su operación; a dar flexibilidades a la

capitalización automática en el momento en que se topen los porcentajes máximos de palanca, y, finalmente, a otorgar también facilidades a las juntas de accionistas para que tomen decisiones de manera más expedita. Estas indicaciones del Ejecutivo nos parecen importantes, y nosotros las apoyamos.

Sin embargo, en esta breve intervención quiero referirme a un punto central: la presente normativa se estructuró sobre la base de que los bancos resuelvan voluntariamente acogerse a ella. Y si queremos legislar bien, la pregunta que debemos hacernos es la siguiente: ¿qué ocurrirá si un banco opta por no hacerlo? Planteo la inquietud porque esta ley -y en esto creo interpretar casi a la totalidad de los señores Senadores-, a mi juicio, fue pensada y estructurada con el propósito de que todas las entidades bancarias se sujeten a ella, de modo tal de normalizar así el sistema financiero. Eso es lo que nos ha llevado a toda esta discusión. Por eso, las indicaciones posteriores no han hecho sino incorporar elementos de incentivo para que participen todos los bancos. Este es el espíritu de la normativa. Si bien su decisión es voluntaria, la acción emprendida por el Parlamento y el Ejecutivo es crear las condiciones necesarias para que todos ellos se acojan a la ley.

Empero, frente al país, no podemos dejar de lado nuestra responsabilidad ante la situación que se generará si alguna entidad bancaria opta por no incorporarse a la normativa y decida llevar a cabo una capitalización. En ese aspecto, quiero decir lo siguiente: falta completar esta ley. Al mismo tiempo, deseo ratificar acá que estamos en presencia de un riesgo gravísimo, por cuanto, no sólo el 28 de abril, sino en dos, tres o cuatro años más, es posible que se produzca un daño significativo al Banco Central. Y nuestra posición sobre el particular es que debemos dar garantías para protegerlo y no perjudicarlo, materia que debemos resolver en el propio Senado respaldando el mensaje que enviará el Ejecutivo en lo que respecta a las capitalizaciones.

En definitiva, me parece que los bancos que no se acojan a la ley no pueden llevar a cabo su capitalización, porque ello va en perjuicio del Instituto Emisor. Pienso que ésta es una afirmación que comparten todos los señores Senadores. No tengo conocimiento de ningún miembro de esta Sala que haya expresado su negativa en orden a que se consideren las debidas protecciones para el Banco Central. Los argumentos que hemos escuchado son de carácter constitucional. Pero, ciertamente -es fundamental mencionar esto en el Senado; y si algún Honorable colega tiene una opinión distinta sobre el particular, que la manifieste en forma explícita en esta Sala-, las medidas que vamos a adoptar están destinadas a resguardar el patrimonio del Instituto Emisor. Esto constituye, por lo tanto, una expresión de voluntad que, a mi juicio, es unánime en el Senado, y significa, también, una dimensión ética respecto de los negocios y de los intereses públicos.

Por lo tanto, quiero plantear desde ya nuestro apoyo a ese proyecto del Ejecutivo, para el momento en que arribe al Senado, a fin de no exponernos a

que, en 2, 3, 4 ó 5 años más, algún banco que no se acoja a las disposiciones de la ley en análisis acuerde capitalizar dividendos y provoque un nuevo daño al Instituto Emisor.

A mi juicio, es deber del Banco Central interponer una acción prejudicial precautoria antes de la fecha de celebración de una junta de accionistas, cuando exista presunción fundada de que la decisión de un banco pueda dañar su patrimonio.

Quiero dejar sentado este principio, y respaldar al Banco Central, considerando, como digo, que es su obligación actuar antes de que se lleven a cabo las juntas de accionistas, para precaverse de los eventuales perjuicios que puedan derivar de los acuerdos que se adopten en ellas. Tal procedimiento se ajusta a la ley y creo que constituye una expresión de voluntad que refuerza lo que hoy está haciendo el Senado al aprobar el proyecto de ley sobre deuda subordinada, cuyo propósito es que todos los bancos que aún la mantienen se acojan a sus disposiciones.

En seguida, señor Presidente, quiero destacar el ánimo de cooperación que ha prevalecido durante toda la discusión de esta materia -me consta, porque he estado vinculado a ella desde su inicio, en 1991-; la labor de la Comisión de Hacienda y de su Presidente, por el tesón, la paciencia, el rigor para avanzar en los acuerdos; y, por último, la seriedad con que el Gobierno ha hecho sus propuestas, a través del señor Ministro de Hacienda y del Banco Central, tanto aquí como en la Cámara de Diputados, y el compromiso por parte de la Oposición.

Pienso que este ejercicio, aunque largo, merece ser realizado como una acción de cooperación y de trabajo que debemos imitar en el estudio de otras iniciativas de ley.

Respecto de nuestro pronunciamiento, anuncio que votaremos favorablemente todos los artículos que no han sido objeto de indicaciones, como asimismo las indicaciones del Ejecutivo aprobadas en la Comisión de Hacienda y que están contenidas en su segundo informe a la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado el debate.

Corresponde proceder a la votación.

En el segundo informe se da cuenta de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 2º, 9º, 10, 17, 18, 21, 27, 28, 32, 33 y 35.

Hago presente que todo el texto es de rango orgánico constitucional y, por lo tanto, su aprobación requiere el quórum de 26 señores Senadores.

Si le parece a la Sala, se aprobarán por unanimidad los preceptos mencionados.

--Se aprueban los artículos 2º, 9º, 10, 17, 18, 21, 27, 28, 32, 33 y 35, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que se pronunciaron favorablemente 29 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación corresponde pronunciarse acerca de las modificaciones aprobadas unánimemente en la Comisión.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en cuanto a las indicaciones aprobadas que menciona el informe, todas ellas, salvo las signadas con los números 8, 17 y 18, registraron unanimidad; y, entre las aprobadas con modificaciones, se acogieron por consenso las números 32 y 64.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa tiene una lista de ellas, para llevar el orden, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, a este respecto hay una proposición del Senador señor Piñera que me parece bastante razonable.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos de acuerdo con el Honorable señor Piñera y así estamos procediendo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Perfecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ahora es necesario pronunciarse -reitero- acerca de las modificaciones aprobadas por la unanimidad de la Comisión. Ellas dicen relación al artículo 1º, incisos primero y segundo; artículo 12, inciso segundo; artículo 13, incisos quinto y séptimo; artículo 15, inciso primero, letra a); artículo 16, inciso primero; artículo 25, incisos cuarto, quinto y sexto.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas.

--Se aprueban, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que se pronunciaron favorablemente 34 señores Senadores.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, para los efectos de una mayor simplicidad y rapidez en el procedimiento, quiero que mi voto quede establecido en la misma forma que en la Comisión, de modo que aparezca rechazando las disposiciones que allí voté en contra y aprobando las que voté a favor.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, se han aprobado ya los artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones en el segundo informe, e igualmente las normas aprobadas por unanimidad, con el voto de Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Justamente. Pero, como entraremos a pronunciarnos sobre el resto, deseo dejar establecido desde ahora lo que señalé, para avanzar rápido.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Más adelante se verá lo aprobado por mayoría.

En relación con el artículo 1º, se renovó la indicación N° 6, del Senador señor Piñera, suscrita por Su Señoría y por los Honorables señores Piñera, Prat, Cooper, Otero, Siebert, Cantuarias, Diez, Pérez, Urenda y Larraín, tendiente a agregar al inciso segundo la siguiente oración final:

"El acogimiento de los bancos a cualquiera de las alternativas de modificación de la forma de pago de la obligación subordinada contempladas en esta ley será voluntario."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor BITAR.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, me parece un poco tautológica la indicación, por cuanto todo el diseño del proyecto se halla definido en términos de que es voluntario para las entidades bancarias. Se establece que deberá arribarse a un acuerdo entre las dos partes.

Ahora, si la propuesta aclara más el punto, podemos aprobarla, pero creo que es un agregado inútil.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, cuando se analizó la indicación en la Comisión, voté a favor, pero se rechazó por mayoría, aduciéndose que era reiterativa e innecesaria. Vale decir, no hubo desacuerdo con su contenido, sino que cabría estimar que ella tiene un propósito clarificador, aunque peque de repetitiva.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, estimo que todos entienden que la ley en proyecto es voluntaria para las entidades que puedan acogerse a ella. Así lo han dicho los distintos señores Senadores que han intervenido en el debate y, por lo tanto, no se halla en discusión ese punto. Pero quizás ayude a una mejor comprensión -particularmente ante una eventual revisión y para

el fallo del Tribunal Constitucional- el explicitarlo de una manera tan nítida e indiscutible como la contemplada en la indicación renovada.

Por eso, pido a los Honorables colegas que la rechazaron en la Comisión darle su visto bueno, porque plantea algo aceptado por todos y que hace más precisa, más patente una cuestión que no sólo es esencial en el proyecto, sino que fue esencial, también, en el anterior fallo del Tribunal Constitucional.

Ojalá así se considere.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Efectivamente, esta indicación se discutió en la Comisión, y quedó claro -de ello se dejó constancia en actas- que todas las disposiciones del proyecto se elaboraron sobre la base de la voluntariedad. En ellas no hay obligación alguna, salvo en cuanto a la normativa a la que deberán ceñirse los bancos que asuman el compromiso de acogerse a la ley.

En mi opinión, si bien el debate acerca de la propuesta del Senador señor Piñera puede ratificar el carácter voluntario del texto, de ser rechazada -en caso de no reunirse el quórum de ley orgánica constitucional que requiere- podría quedar la duda acerca de la voluntariedad.

Por lo tanto, si de este debate se desprende que la iniciativa está fundada en la voluntariedad y así queda establecido en la historia de la ley, soy partidario de no correr el riesgo...

El señor LARRAÍN.- ¿Y por qué no la aprobamos por unanimidad?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Ese es el punto, pues no sé si haya acuerdo para aprobarla por unanimidad. Por mi parte, la estimo innecesaria.

El señor BITAR.- No doy la unanimidad.

El señor PIÑERA.- Votemos.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, a fin de evitar el riesgo señalado por el Senador señor Andrés Zaldívar, sugiero que pida la unanimidad. Creo que existe ánimo en tal sentido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Acabo de oír que el Senador señor Bitar no da ese acuerdo.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, pese a que voté favorablemente la indicación en la Comisión, creo que al renovarse en la Sala se repiten errores de perfilamiento en los que no vale la pena insistir.

Todos estamos de acuerdo en que la iniciativa de ley establece un sistema voluntario. Así ha quedado de manifiesto, y ello se expresa reiterativamente en el texto. No tiene sentido repetirlo una vez más. Y menos aún si aquí ya ha sido consignado que, al no haber unanimidad, el rechazo podría significar dejar poco claro su carácter voluntario.

Por lo tanto, me parece que no se debería votar la indicación renovada, por las razones planteadas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera, que al parecer desea formular una proposición.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, si dejamos claramente establecido en la Sala que la incorporación a estos nuevos sistemas de pago es de carácter voluntario, y así constara en la Versión Oficial de esta sesión, tal como quedó consagrado en la Comisión de Hacienda, entonces podríamos retirar la indicación renovada.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Conforme.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Existe consenso en el Senado para dejar constancia de que las disposiciones relativas a esta materia son voluntarias, en cuanto a la incorporación de las entidades bancarias al régimen de que se trata?

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, considero que es inadecuado e inaceptable defender de esta forma la acción de los bancos.

El proyecto de ley, como está estructurado, entrega a dichas entidades tal cantidad de opciones para que decidan sobre el tema, que las dudas sobre su voluntariedad están fuera de discusión.

No estoy de acuerdo en dejar constancia de que el Senado entiende que la materia tiene sólo ese carácter.

El señor CANTUARIAS.- Votemos, señor Presidente.

El señor SULE.- Procedamos a la votación.

El señor LAVANDERO.- Se necesitan 26 votos para aprobar la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, creo que la indicación es absolutamente improcedente, sobre todo si se considera que en el artículo 1° el verbo rector es "poder". En efecto, dice que los bancos "podrán convenir

la modificación de las condiciones de pago". Por lo tanto, la norma es facultativa.

Sí tendría mucha importancia que los directores de los bancos que se encuentran en esa situación tomaran muy en cuenta la forma como se ha tratado esta materia en el Senado y, también, la historia de todo este asunto. Porque, cuando deban decidir, es bueno que recuerden que la intervención de la banca en 1983 tuvo un sentido de bien nacional, de bien público.

El Gobierno de la época trató de evitar una crisis mayor, pero esa justificación -la cual comparto, y creo que la intención fue muy positiva- no se condice con lo ocurrido en 1989, cuando, por temores quizás comprensibles desde el punto de vista de algunas personas, se decidió dejar sin plazo el pago de la obligación subordinada.

La verdad es que allí comenzaron de lleno los problemas, ya que, al quedar las obligaciones entregadas a la buena voluntad, algunos directivos de los bancos las entendieron con tan corto alcance -y ya no pensando en el interés nacional que los llevó a ocupar esos puestos-, que efectuaron capitalizaciones que, según hoy se reconoce, han significado al país una pérdida del orden de 100 millones de dólares. Sería bueno que al momento de decidir no se olviden de ello.

Y también sería provechoso que algunos directores recuerden que el Gobierno militar los designó para cautelar el bien público y los intereses nacionales que eran comprometidos en esos bancos no sólo para evitar la crisis, sino para que pudieran continuar funcionando. Hoy día, curiosamente, los hemos notado más bien preocupados de otra clase de intereses y no de la razón fundamental que los llevó a ocupar tan altos cargos.

Por eso, cuando deban tomar la decisión, sería bueno que tuvieran muy presente la discusión llevada a cabo en el Senado, así como la historia de toda esta situación -que ha sido muy dolorosa-, y que, en definitiva, piensen que el interés nacional pasa porque las conductas, los valores y los principios se ajusten a consecuencias, y no a oportunismos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo señalar al Senado que el Honorable señor Piñera ha hecho presente que se retirará la indicación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Y que se deje la constancia, señor Presidente -porque todo el mundo lo tiene claro-, de que es voluntario el ingreso a este sistema.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ello ha quedado claramente establecido, y -entendiendo- el señor Ministro también participa de este mismo concepto.

El señor LARRAÍN.- Lo que usted expone, señor Presidente, es lo que deseamos, ya que vamos a retirar la indicación porque quedará constancia de que se trata de una cuestión obvia.

Y, por eso mismo, no aceptamos las expresiones en el sentido de que estamos defendiendo bancos, u otras de esa índole, puesto que volvemos a una discusión subalterna, que desvía lo central. Reitero que retiramos la indicación porque la voluntad expresada por todos quienes han intervenido coincide en que éste es un sistema voluntario. En consecuencia, quedando eso establecido, dejamos sin efecto la indicación renovada.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero que también se deje constancia en la Versión Taquigráfica de que hemos perdido 10 minutos en una indicación renovada que resulta innecesaria.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, estando claro de que se trata de un sistema de adhesión voluntaria, creo importante, también, que se deje constancia del interés del Senado de que todas las instituciones financieras se acojan a él.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ya que se están dejando tantas constancias, las que terminan interpretando cosas con las que algunos señores Senadores podrían no estar de acuerdo, quiero expresar al Senado -lo hemos dicho más de una vez, y lo ha reiterado el señor Presidente con mucha lucidez- que cuando una ley, o un debate o una interpretación son obvios, no se necesita dejar permanentemente constancia de todo. Y cuando ello empieza a suceder, puede quedar constancia de cosas que no interpretan a la mayoría del Senado.

Por lo tanto, en lo que a mí respecta, me atengo a lo que la ley en proyecto señala, así como a los dichos de los señores Senadores en cada una de sus intervenciones. Y no estoy dispuesto a dejar constancia de ningún otro aspecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, a pesar de ser médico, está repitiendo lo que don Andrés Bello dijo con mucha claridad en el Código Civil. Porque creo que el texto de la ley es sumamente claro.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Tal vez sea la frustración de no haber sido abogado...!

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ruego que retire la expresión "a pesar de ser médico", porque nos menoscaba.

El señor BITAR.- ¡Salvo que el señor Presidente haya estado pensando en el paro de los médicos...!

El señor VALDÉS (Presidente).- Retiro mis expresiones, señor Senador.

--Queda retirada la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde tratar la indicación renovada signada con el número 9, atinente al artículo 3° de la iniciativa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación renovada tiene por objeto sustituir los incisos tercero y cuarto del artículo 3° por el siguiente: "El cálculo de los excedentes para determinar la posibilidad de pago futuro, se hará en base a suponer una tasa de rentabilidad única de un 15%".

Por su parte, la Comisión, en su segundo informe, sugiere sustituir también el inciso tercero del artículo 3°, acuerdo que fue adoptado por tres votos a favor y uno en contra, que fue del Honorable señor Piñera.

En consecuencia, habría que votar primero la indicación renovada, y, en seguida, la proposición de la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, toda la mecánica de esta iniciativa separa a los bancos en función de una presunción: si pueden pagar o no dentro de un determinado plazo. Y establece dos mecánicas distintas. Para esa presunción, se requiere calcular una tasa de rentabilidad, a objeto de anticipar o estimar si caen en una categoría o en otra. Esas presunciones ya están absolutamente hechas por parte de la Superintendencia, en base a una tasa que todos los cálculos realizados señalan como de 15 por ciento de rentabilidad estimada futura.

Sin embargo, el proyecto original indicaba que la determinación de esta presunción, que es de pleno derecho, se haría en base a una tasa que se calcularía de la siguiente manera: "El cálculo de los excedentes para determinar la posibilidad de pago futuro, se hará en base" (no exactamente, sino "en base") "a una tasa de rentabilidad única establecida por la

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sobre la base" - en base a algo que es sobre la base; es decir, aquí hay dos bases- "de un estudio técnico que considerará la rentabilidad promedio de los principales bancos," -no dice cuáles son; quiero recordar que en el mundo hay más de 100 mil bancos- "clasificados según el monto de sus activos" -no indica cómo se clasifica- "y ponderada según su capital," -tampoco aclara con qué ponderaciones- "cuyas oficinas matrices estén establecidas en Estados Unidos de América, Japón, Europa y Chile," -no señala qué bancos va a seleccionar, ni de qué importancia, ni con qué ponderaciones- "en los últimos seis años."; tampoco menciona cómo se ponderará la rentabilidad anual de esos bancos, que no identifica, que pueden estar en cuatro continentes y que son varios miles.

Señor Presidente, la proposición del Ejecutivo de que el Congreso delegue la facultad de fijar esa tasa en la Superintendencia en base al cálculo señalado es, a mi modo de ver, casi un insulto a la inteligencia del Senado, porque con esta fórmula cada persona a la que se pidiera efectuar dicho cálculo podría hacer cualquier cosa.

Por esa razón, sugiero que fijemos directamente la tasa en 15 por ciento, que es la utilizada. De lo contrario, la Superintendencia podría, en base a esta fórmula, mandatada por nosotros, calcular cualquier cosa y cambiar sustancialmente el sentido del proyecto.

Entonces, propongo que fijemos en este instante una tasa de 15 por ciento de rentabilidad promedio por los próximos 40 años, que parece perfectamente razonable para presuponer los flujos futuros y clasificar a los bancos.

He dicho.

El señor BITAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, lo que está en debate, más que aspectos de redacción -naturalmente, éstos se pueden perfeccionar en una Comisión Mixta-, es si se da a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras margen para determinar esa rentabilidad, frente a los cambios que acontecen en las economías nacional e internacional y en las rentabilidades de los bancos.

Desde nuestro punto de vista, debemos mantener un nivel de flexibilidad y no rigidizar en 15 por ciento. Esto da a las autoridades, que con mucha responsabilidad manejan el sistema financiero, capacidad para moverse según las variaciones de los sistemas financieros nacional e internacional; resguarda mejor los intereses del Banco Central, y, además, permite a la Superintendencia continuar operando como lo ha hecho hasta ahora. Porque -como les consta a todos los señores Senadores- se trata de instituciones

que llevan mucho tiempo regulando el sistema financiero y siempre conocen las bases y el modo de operación más adecuado.

Por eso, yo dejaría la flexibilidad...

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una muy breve interrupción, señor Senador?

El señor BITAR.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Quiero recordar al Senador señor Bitar que este cálculo se debe hacer por una sola vez, dentro de los próximos 60 días. Así que no hay ninguna flexibilidad futura. La Superintendencia tiene que proceder dentro de dos meses.

El señor BITAR.- La misma argumentación es válida. Porque, según los antecedentes disponibles, ese organismo puede manejar con flexibilidad la situación. De manera que, si actúa con raciocinio, con lógica -como lo ha venido haciendo-, no veo por qué debemos poner en un pie forzado a una institución fundamental para el manejo del sistema financiero del país, y más todavía cuando se establece 15 por ciento como referencia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, haré un breve comentario.

Me parecen muy inapropiadas las descalificaciones a priori que hizo el Senador señor Piñera respecto de cada presumible actuación de la Superintendencia. Aquí hay una base filosófica errada, por cuanto Su Señoría siempre parte de la premisa -se lo digo con respeto- de que el sector privado hace las cosas bien, y el Estado, mal.

Pienso que esto daría para un largo debate, en el que tendríamos mucho que demostrar en un sentido u otro.

El señor PIÑERA.- ¡Está haciendo presunciones infundadas, señor Ministro!

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Solicito al Senador que retire las precalificaciones que hizo sobre la Superintendencia de Bancos.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, no he hecho absolutamente ninguna precalificación. Así que pido al señor Ministro de Hacienda que ponga más atención a mis palabras.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Lo he escuchado con atención, señor Senador.

El señor PIÑERA.- No hice ninguna precalificación. Solamente señalé que éste es un mandato tan abierto...

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría debe solicitar la palabra, porque otros señores Senadores están inscritos antes.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, debo manifestar mi extrañeza ante la situación que está suscitando de nuevo el Senador señor Piñera.

En la Comisión de Hacienda se discutió este tema y quedó claro que el cálculo de los excedentes para determinar la posibilidad de pago futuro se efectuará una sola vez, dentro de los próximos 60 días, sobre la base de las rentabilidades de los bancos que se indican en el proyecto. El señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras informó que tenía el trabajo muy avanzado y que la tasa de rentabilidad se fijaría en alrededor de 15 por ciento.

Oportunamente presenté la siguiente indicación: "El cálculo de los excedentes para determinar la posibilidad de pago futuro, se hará en base a suponer una tasa de rentabilidad única del 15%, la que podrá ser superior si así lo determina la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sobre la base de un estudio técnico", etcétera.

Por lo tanto, lo planteado por el Honorable señor Piñera, curiosamente, ya está aprobado. Y se fijó una tasa de 15 por ciento, la que podría aumentarse sólo si la Superintendencia, en base a estudios que todavía no ha concluido, pudiera demostrar que ese porcentaje quedó bajo. Y eso fue, en definitiva, lo aprobado.

El mismo Senador señor Piñera señala que no existe la posibilidad de que aquél quede bajo y que le parece razonable mantener el 15 por ciento en forma permanente. Y la Comisión acordó, sólo con el voto contrario de Su Señoría, ese porcentaje, salvo que se demuestre que es bajo, caso en el cual puede aumentarse.

Por lo tanto, reiterar en la Sala la discusión habida en la Comisión, creyendo que de esa forma se logrará más apoyo, no tiene ningún sentido y a todos nos hace perder el tiempo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo manifestar mi adhesión al planteamiento de la indicación renovada -se trata de una proposición que originalmente presenté-, cuyo objeto es dar seguridad y certidumbre a todos los bancos en cuanto a lo que aquí se está aprobando.

Me parece injustificado que a estas alturas del debate debamos otorgar 60 días adicionales para determinar la tasa de rentabilidad que corresponde para el cálculo de los excedentes. Ha habido mucho tiempo para hacerlo.

Si la tasa no se considera adecuada, fijemos otra hoy día. Que el Superintendente y el Ministro -aquí presentes- nos señalen cuál es la que prefieren. Y estamos dispuestos a discutirla.

Me parece que fijar una tasa y señalar de inmediato que la Superintendencia podrá modificarla, según el resultado de los estudios que efectúe -como se señala en la indicación aprobada por la Comisión-, lo único que logra es introducir incertidumbre respecto de esta materia. Porque si fuera necesario modificar la tasa propuesta, que ha parecido razonable, ya debió haberse realizado.

Por eso mismo, señor Presidente, más allá de cualquier adjetivación o del calor puesto en el debate, resulta razonable que fijemos reglas claras y ciertas en estas materias. Ya debió haberse hecho el estudio técnico necesario para saber si la conclusión es distinta a la tasa de 15 por ciento.

Es lógico mantener un porcentaje fijo, a fin de que la gente sepa a qué atenerse. Eso es lo propio de la ley. El citado estudio técnico, a mi juicio, sólo entraba y dilata una situación que ya debiera estar resuelta en el proyecto.

Por consiguiente, si hoy día no existe una indicación que modifique dicha tasa, lo razonable es aprobar la indicación renovada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, nos hallamos ante un tema bastante discutible. Cuando se trató en la Comisión, la Superintendencia planteó la necesidad de mantener la norma como se encontraba, a pesar de la complejidad del sistema de cálculo que establece. En ese sentido, tiene razón el Honorable señor Piñera. Pero no creo que pueda llegarse al extremo señalado por el señor Senador en cuanto a la imposibilidad de realizar la operación que la Superintendencia ha planteado para determinar la tasa.

Efectivamente, durante toda la tramitación del proyecto se ha hablado de que la tasa de rentabilidad se situará en alrededor del 15 por ciento. Como se sabe, esta tasa deberá ser fijada por la Superintendencia por una sola vez y dentro del plazo de sesenta días. Según nos informó este organismo, los estudios sobre el particular ya están bastante adelantados y espera que la tasa de rentabilidad fluctúe en torno del 15 por ciento.

Quiero recordar que sobre esta materia se presentaron dos indicaciones: una del Senador señor Larraín -si no me equivoco, también del Honorable señor Piñera- y otra del Senador señor Errázuriz. Luego de escuchar la opinión técnica de la Superintendencia, la mayoría de la Comisión optó por la

segunda, que establece un piso de 15 por ciento. En lo que a mí concierne, era más bien partidario de la disposición aprobada en el primer informe, que no contemplaba el citado piso.

Ahora, los Honorables señores Piñera y Larraín, entre otros Senadores, han decidido renovar la indicación número 9, por estimar más conveniente consagrar una tasa fija. Sin embargo, si se repite la tendencia de la votación registrada en la Comisión de Hacienda, ella no podrá ser aprobada, a pesar de la buena intención del Senador señor Piñera y de los objetivos que Su Señoría persigue, ya que no se alcanzaría a reunir el quórum de ley orgánica constitucional. Como es obvio, nosotros votaremos de la misma forma en que lo hicimos en la Comisión, respondiendo a la solicitud que nos han formulado el señor Ministro de Hacienda y la Superintendencia. Hacemos fe en lo que ellos manifestaron; pero, por supuesto, no podemos pedir a los Senadores señores Piñera y Larraín que hagan lo mismo.

Repito: la indicación renovada no va a lograr el quórum correspondiente y, por lo tanto, no podrá ser aprobada. Con todo, la proposición de la Comisión recaída en el artículo 3° debería ser votada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, un Honorable Senador ha dicho dos veces que está perdiendo el tiempo. Quiero señalar a Su Señoría que, si tiene cosas más importantes que discutir este proyecto de ley, no participe en el debate.

En segundo término, el señor Ministro de Hacienda aseveró que yo hice una precalificación. He revisado el texto de mis palabras y no la he encontrado. Lo único que dije fue que ha habido años para calcular la tasa. La Superintendencia ya la tiene calculada, porque todas las operaciones previas para determinar en qué categoría quedan los bancos -materia que hemos discutido con dicho organismo- se han realizado sobre la base de una tasa de 15 por ciento.

No obstante, ahora la Superintendencia pide que le entreguemos un mandato prácticamente ciego. Porque el mecanismo propuesto es lo mismo que la nada. En efecto, señalar que la tasa será calculada considerando la rentabilidad en los últimos seis años de bancos que pueden estar en Estados Unidos, en Europa, en Asia o en Chile, es lo mismo que nada. Y cualquier persona entendida lo sabe.

Si la Superintendencia desea proponer una tasa distinta del 15 por ciento, que lo haga. Pero nosotros, como Senado, no tenemos por qué estar entregando mandatos ciegos.

Quiero hacer presente, además, que el hecho de no determinar la tasa hoy día implica que ningún banco sabrá en qué categoría queda y, en consecuencia, que ninguno de ellos podrá tomar una decisión, ya que la ley

sería incierta respecto de un elemento fundamental para adoptarla. Por lo tanto, estaríamos retrasando la aplicación de aquélla.

Por otra parte, nunca he efectuado una presunción de que lo que hace el sector público está mal y de que lo que hace el sector privado está bien. Mi padre fue servidor público su vida entera, así que tengo gran respeto por todos quienes ostentan esa calidad, incluyendo, por supuesto, al señor Ministro de Hacienda.

Por eso, pido al señor Ministro que no saque conclusiones erróneas de cosas que yo no he dicho.

Reitero: que no propongan al Senado una tasa específica y que éste entregue un mandato ciego, después de años de discusión, para que la Superintendencia la fije en los próximos 60 días por una sola vez -si fuera por 40 años, daríamos flexibilidad-, no tiene ningún sentido, posterga la aplicación de la ley y, además, obliga a esta Corporación a delegar una facultad legislativa en otra autoridad y a no poder opinar respecto de la razonabilidad del porcentaje de la tasa.

Por lo tanto, pido al señor Superintendente que fijemos una tasa de 15 por ciento o, si cree que debe ser diferente -imagino que lo habrá pensado en los años de discusión que lleva el proyecto-, que proponga otra.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La había pedido con anterioridad la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Gracias, señor Presidente.

La tasa de rentabilidad presunta es, a mi juicio, un elemento básico para los efectos de los convenios que pueden celebrar los bancos. Ese elemento, en consecuencia, debe hallarse establecido en la ley o, eventualmente, en un decreto con fuerza de ley, caso en el cual todos los plazos quedarían postergados hasta la dictación de éste. Lo que no puede hacerse es delegar ese elemento básico del mandato de la ley en una autoridad administrativa. Ello no es posible en los términos del artículo 61 de la Constitución Política, que regula la delegación de facultades legislativas.

Aqué es un elemento propio de la ley. Supone una rentabilidad base equis. Pero no puede haber una rentabilidad base desconocida.

El precepto dispone que la Superintendencia, sobre la base de los parámetros que él mismo indica, podrá fijar una rentabilidad superior a la señalada. Sin embargo, no consagra un techo para ella. Por lo tanto, dicha rentabilidad superior resulta indeterminada. Y el mandato legislativo debe quedar claramente establecido en la ley.

Desde otro ángulo, en cuanto a la idea -si fuera posible legalmente- de dejar indeterminada la tasa, tal como lo plantea el texto de la Comisión, que el

Ejecutivo apoya, me parece altamente inconveniente. Este proyecto lleva, no meses, sino años de discusión. De manera que esperar que salga la ley para que transcurra el plazo de sesenta días dentro del cual deberá fijarse en definitiva la rentabilidad base, es algo francamente absurdo.

Los antecedentes deberían ser presentados en este minuto o debieron haberse presentado cuando se discutieron los informes en la Comisión. Pero, sea una tasa de 15, 16 ó 17 por ciento, lo que resulta inaceptable es que se fije para futuro dentro de un plazo de sesenta días.

Por tal razón, anuncio mi voto favorable a la indicación renovada y, en consecuencia, mi rechazo al texto que propone la Comisión de Hacienda en su voto de mayoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero aclarar mis expresiones en cuanto a que aquí nos hacen perder el tiempo con reiteraciones sobre temas ya conversados, con argumentaciones ya acogidas y con planteamientos que todos conocemos.

En lo sustantivo, me voy a referir al punto en debate.

La indicación que presenté establece que la tasa de rentabilidad única será de 15 por ciento, salvo que la Superintendencia -y posee atribuciones para ello- la considere baja y fije una superior. Consagrar el 15 por ciento, entonces, no tiene otro propósito que evitar que la tasa sea más alta.

Ahondemos en el tema.

¿Cuál ha sido la rentabilidad de los bancos en el último año? Ha sido superior al 20 ó 27 por ciento, o aun mayor. En consecuencia, si se trata de determinar una rentabilidad, ésta debiera ser la del promedio de los bancos en el último año; pero en tal caso la mayoría de ellos quedaría fuera de toda posibilidad de pago y de acogerse a la ley.

¿Es eso lo que pretende el Honorable señor Piñera? ¿Es esa fórmula - muy objetiva y válida para la realidad de los bancos chilenos- la que se está buscando? ¿O se pretende que, considerando la situación de la banca internacional, el problema del yen en Japón, etcétera, no se pueda fijar una rentabilidad más baja que la que se ha dado en la práctica en el último año?

La fórmula que he planteado en mi indicación, señor Presidente, permite que el cálculo de los excedentes se haga "en base a suponer una tasa de rentabilidad única del 15%" -o sea, hay resguardo absoluto; y en ello no existe ninguna delegación de facultades-, salvo que se estime que dicha tasa debe ser superior, situación que, según lo ha anticipado el señor Superintendente (quien desea terminar su trabajo técnico para presentarlo)

no se da. Entonces, no veo razón para que el Senado le niegue esta atribución.

Me parece que lo planteado es evidente y corresponde al acuerdo a que se llegó en la Comisión de Hacienda. De modo que no tiene ningún sentido proseguir esta discusión inútil.

Por eso digo que nos hacen perder el tiempo con estos planteamientos. Porque, en definitiva, el 15 por ciento que se propone es muy inferior a la cifra que pudo o debió, tal vez, haberse establecido. Me refiero a la de los bancos que el último año fue superior a 20 por ciento. Incluso en algunos de ellos llegó a 27 por ciento.

Por lo tanto, si se ha de votar, pido que lo hagamos rápidamente. Desde ya, anuncio que votaré negativamente por estimarlo obvio, por no restar a la Superintendencia de Bancos las facultades que posee en este caso específico para aumentar ese 15 por ciento, como de hecho ocurriría con los bancos chilenos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, estuve hablando con el señor Ministro, con el Superintendente, con personeros del Banco Central y también con diversos señores Senadores acerca de lo que podría suceder después del resultado de la votación de estas disposiciones. Lo peor que podría acontecer es quedarnos sin disposición alguna, y esto quedaría sujeto, por supuesto, al trámite en la Cámara de Diputados. Incluso podría llegarse a la conformación de una Comisión Mixta.

Me permito sugerir lo siguiente como una manera de facilitar el debate, y sin que ello signifique la renuncia de nadie a sus posiciones. Creo que la aprobación de la indicación planteada por el Honorable señor Piñera - aun cuando cause disconformidad en algunos de nosotros- podría posibilitar trabajar sobre esa fórmula en los trámites de la Cámara de Diputados y de Comisión Mixta.

La verdad es que durante todo el estudio de la ley hemos trabajado considerando una rentabilidad de 15 por ciento. Y todos los cálculos, más o menos, se han hecho de acuerdo con este porcentaje. Por lo demás, es la rentabilidad que, al parecer, dan los estudios técnicos. Sin embargo, la Superintendencia siempre planteó la necesidad de contar con la facultad de aumentarla, porque pueden producirse variantes, más-menos, de 15 por ciento. Pero -repito-, con el propósito de facilitar el debate, habiendo aprobado la indicación del Senador Piñera y dejando abiertos los otros trámites, analizaremos después qué es lo mejor para que la ley salga con un buen planteamiento. Lo peor que nos podría suceder es aprobarla hoy día sin una norma en este sentido. Porque ella es clave para la aplicación

del pago de la deuda subordinada. La opinión pública no entendería el que despacháramos un proyecto en el que el elemento determinante, fundamental en su operatoria, quedara en el aire y sin definición.

Creo que el problema de las mayorías y el de los quórum orgánicos, nos llevan a formular este planteamiento.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la verdad es que aceptaré la proposición del Honorable señor Zaldívar, pero no deja de causarme extrañeza la situación insólita que aquí se ha producido, porque nunca había visto que el deudor fijase la tasa de rentabilidad para pagar su deuda. ¡Nunca lo había visto!

Quiero expresar también mi sorpresa ante el hecho de que los bancos -que son los deudores- puedan determinarse, aquí, en el Senado, una tasa de rentabilidad fija, más baja que la real, para pagar su deuda.

Lo cierto es que uno se da cuenta de que aquí no todo es tan claro como esta luz que nos ilumina, y, como dije, este hecho me provoca profunda extrañeza, y veo cómo el bien común está supeditado aquí a otro tipo de situaciones e intereses.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, después de la proposición del Honorable señor Andrés Zaldívar, renuncio a intervenir.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ya expresé mi opinión sobre el tema y anuncio que, para no crear obstáculos, me abstendré de votar, y deseo fundamentar esta decisión.

Considero paradójico que el Honorable señor Piñera -según la página 32 del primer informe-, después de votar favorablemente la norma tal como figura en el artículo 3º, presente durante la discusión del segundo informe una indicación que suprime un párrafo textual de una que formuló en esa oportunidad. Y yo me abstendré porque, como el Senador Piñera se equivocó en el primer informe -y es bueno cambiar de opinión-, podría ahora haberse equivocado de nuevo. Y como no deseo afectar el despacho del proyecto, prefiero abstenerme y no sumarme a un nuevo error.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz, con cuya intervención daremos término al debate porque se ha producido acuerdo mayoritario.

El señor ERRÁZURIZ.- Efectivamente, señor Presidente, sobre esta materia había un acuerdo político -el que hoy día se está vulnerando- en el sentido de que la Superintendencia de Bancos determinaría el monto del porcentaje. Se habló incluso cuáles bancos debían ser, de qué país, cuáles eran los más relevantes, etcétera. Y la proposición fue aprobada.

Así ocurrió en el primer informe, y en todas las discusiones siguientes se mantuvo tal predicamento. Y la sugerencia que para satisfacer al Senador Piñera formuló el Honorable señor Andrés Zaldívar se ajusta a lo que he podido apreciar diariamente en los debates de la Comisión de Hacienda, donde el Senador Piñera propone y el Honorable señor Andrés Zaldívar dispone, al final, darle en el gusto. Yo no voy a darle en el gusto, porque no me parece adecuado alterar aquí lo que hemos establecido.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, ¿podría solicitar al Honorable señor Errázuriz que me conceda una interrupción?

El señor ERRÁZURIZ.- En cuanto termine se la doy de inmediato.

Lo que hemos acordado aquí es lo que se votó en la Comisión de Hacienda, pero advierto con sorpresa que no se mantienen los puntos de vista.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, se ha hecho una apreciación hiriente hacia mi persona.

El señor ERRÁZURIZ.- Si es hiriente, la retiro, señor Presidente, porque no fue ése mi ánimo.

Sin embargo, quiero dejar en claro que varios otros señores Senadores también se han sentido sorprendidos, porque lo acordado -y perfeccionado en la Comisión- fue fijar una tasa de 15 por ciento, la que podrá ser superior si así lo determina la propia Superintendencia. Hay constancia de ello en las actas de la Comisión, pero ahora se pretende dejar sin efecto tal acuerdo.

No veo el sentido a esta sustitución, ya que el hacerlo no aportará nada nuevo o positivo. Por lo contrario, la Superintendencia, el Banco Central, el Estado, en definitiva, quedarán en situación de mayor debilidad para los efectos de determinar el porcentaje, como fue aprobado mayoritariamente con el solo voto contrario del Senador Piñera, pese a que su indicación estaba incluida dentro de la que fue consensuada.

Insisto: no tiene sentido perder el tiempo en renovar esta indicación.

Votaré en la forma que ya lo hice, manteniendo mi punto de vista, porque es lo que pienso.

He dicho.

El señor RUIZ (don José).- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Podría considerarse que hay dos abstenciones,...

El señor NÚÑEZ.- Pedimos que se vote, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes de la votación quiero hacer presente...

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con el artículo 144 del Reglamento, solicito dividir la votación y pronunciarnos primero sobre la parte que dice "El cálculo de los excedentes para determinar la posibilidad de pago futuro, se hará sobre la base de suponer una tasa de rentabilidad única del 15%", y, después, acerca de la que figura a continuación de la coma.

El señor VALDÉS (Presidente).- La petición de Su Señoría se ajusta al Reglamento, pero, de acuerdo con el mismo, debe votarse primero la indicación renovada.

El señor SULE.- Así es.

El señor DIEZ.- Después insistiré en dividir la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo que me preocupa es que ninguna de las proposiciones cuente con el quórum de aprobación necesario, caso en el cual no habría ley sobre la materia. No habría 15 por ciento ni cero por ciento, y ello, como lo señaló el Honorable señor Zaldívar, crearía una delicada situación.

El señor SULE.- Después vemos qué pasa.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Comisión Mixta podría resolver el problema, a la que se llegaría sin ley.

Hago presente tal riesgo.

Votemos primero, pero si, como dije, no hay quórum, no habrá ley sobre la materia.

En votación la indicación renovada.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una aclaración.

Reglamentariamente, como indicó Su Señoría, corresponde votar la indicación renovada. En el caso de ser rechazada, el artículo seguiría tal como está redactado y habría que votarlo en esa forma, con lo cual no habría ningún peligro para los efectos de la ley. Basta rechazar la indicación renovada para que la ley siga vigente, después de que votemos el artículo pertinente.

El señor SULE.- Votemos, señor Presidente, en la forma como lo señaló.

El señor VALDÉS (Presidente).- Primero se votará la indicación -renovada- formulada por el Honorable señor Larraín. Si es aprobada, reemplazará al texto de la Comisión. Si se rechaza, deberemos pronunciarnos por el de esta última, que, en el caso de no ser aceptado, significará que no habrá ley sobre el particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, en el ánimo de entregar más antecedentes antes de la votación y para ser más fiel al espíritu de lo que se ha discutido y se ha venido dialogando en la Comisión de Hacienda -como lo saben sus integrantes-, quiero señalar que, hasta donde van los estudios de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, éstos apuntaban a una tasa de 15 por ciento.

Además, en pocas semanas más -dentro de 15 ó 20 días-, tendremos una mayor precisión al respecto.

En cuanto a la modificación del Honorable señor Errázuriz que se debatió ayer -y de lo cual soy testigo porque participé en la discusión-, ella tenía por objeto ampliar esa cifra al signo mayor o igual. Eso es lo que está en debate. Pero, en realidad, la información de que hasta ahora disponemos corresponde a 15 por ciento.

Por lo tanto, ruego a los señores Senadores tener presentes estas consideraciones al momento de votar.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, se procederá a votar la indicación renovada N° 9, que dice: "El cálculo de los excedentes para determinar la posibilidad de pago futuro, se hará en base a suponer una tasa de rentabilidad única de un 15%". En realidad, no me parece castiza la expresión "en base a".

La señora FELIÚ.- Debe decir "sobre la base".

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo correcto es "sobre la base", por lo que me permitiría sugerir una corrección gramatical. De modo que la indicación renovada N° 9 diría:

"El cálculo de los excedentes para determinar la posibilidad de pago futuro, se hará sobre la base de suponer una tasa de rentabilidad única de un 15%".

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, por las razones dadas por el Honorable señor Andrés Zaldívar, Presidente de la Comisión de Hacienda, apruebo la indicación renovada.

El señor LAVANDERO.- Creo que todos la vamos a aceptar, señor Presidente. No tenemos otra alternativa.

El señor BITAR.- Hay alternativa...

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Cómo vota el Honorable señor Bitar?

El señor BITAR.- Señor Presidente, votaré en contra de la indicación renovada.

En primer lugar, porque la cifra -que puede ser 15, 15,5 ó 16 por ciento- no tiene nada que ver con la fijación de cuotas.

En segundo término, ese porcentaje no altera sino la clasificación de los bancos que pueden pagar en menos de 40 años o en 40 años, lo que tampoco los afecta, en el rango que estamos discutiendo.

Pero lo que me lleva a votar en contra es que no podemos estar siempre delimitando y restringiendo las funciones de organismos fundamentales para la conducción financiera del país, sobre la base de una desconfianza implícita, no obstante que éstos se comportan y manejan con una alta calificación.

Por las razones expuestas, considero más adecuada la forma como está redactada la proposición de la Comisión. De modo que voto en contra de la indicación renovada.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, las razones que ha dado el Honorable señor Bitar me llevan a aprobar con más entusiasmo la indicación que hemos presentado.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, las razones señaladas por el Senador señor Bitar me hacen reiterar la importancia que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras pueda tener y no se le resten las atribuciones que se le han dado, sobre todo, si ya se ha anticipado que la cifra oscilará en torno al 14 por ciento.

Además, no veo razón alguna para pretender limitar ese porcentaje. Porque la verdad es que la indicación tampoco tiene incidencia práctica real, sino que tan sólo -repito- nos hace perder el tiempo, puesto que no hay ningún banco que por el 15,1 ó 15,4 por ciento -que eventualmente podría ser la cifra que estamos discutiendo- deje o no deje de estar dentro o fuera de los 40 años. Incluso en esos casos los bancos también pueden acogerse a los planes que corresponden, porque ninguno queda excluido de esta iniciativa de ley.

Por lo tanto, como la indicación no ha tenido más propósito que hacemos perder tiempo y no le veo otro sentido, voto en contra.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en verdad aquí no estamos viendo si se trata de un 15,1 ó 15,4 por ciento, sino que lo que deberá determinar la Superintendencia de Bancos es un 15 por ciento o más. Y esa determinación -reitero-, en mi opinión, no puede entregarse a un organismo que no es el

Presidente de la República y que no corresponde a una ley ni tampoco a un decreto con fuerza de ley.

Por otro lado, estamos hablando de un término de 60 días. Sobre el particular, quiero recordar que el primer informe de la Comisión también señalaba el mismo plazo: 60 días. Pero dicho informe se emitió el 12 de enero de 1995, esto es, hace más de 90 días. En consecuencia, pareciera que siempre es necesario otorgar un plazo de 60 días contado desde la publicación. Entonces, me parece que es algo que en realidad no es presentable, porque si el 12 de enero de 1995 era posible entregar el informe en 60 días, éste debe existir.

Si el guarismo es 15 por ciento, debe ser esa cifra, o propóngase un 16 ó 17 por ciento, pero lo que no puede ser es que sea indefinida.

Por las razones expuestas, votaré en favor de la indicación renovada.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, a pesar de que estoy en contra de la indicación renovada presentada por Senadores de las bancas de la Derecha, por las razones dadas por el Honorable señor Andrés Zaldívar, Presidente de la Comisión de Hacienda, votaré a favor de ella.

El señor HUERTA.- Sobre la base de lo expresado por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, voto que sí.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, estoy en contra de la indicación renovada. Sin embargo, por razones de lealtad en el trabajo -como lo ha expresado el Presidente de la Comisión, Honorable señor Andrés Zaldívar-, voto a favor.

El señor MATTA.- Señor Presidente, no obstante estar en absoluto desacuerdo con la indicación renovada que presentaron un grupo de Senadores de la Derecha, siguiendo los mismos criterios de los Honorables señores Hamilton y Lavandero, acompañare en esta decisión los razonamientos sustentados por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Senador señor Andrés Zaldívar.

Voto favorablemente.

El señor NÚÑEZ.- Por las razones expresadas por el Honorable señor Bitar, y porque no nos anima otro norte que el de mantener una disciplina que entendíamos que había sido acordada en la propia Comisión, voto en contra.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, a pesar de haber manifestado mi opinión contraria a la indicación en el seno de la Comisión, en esta oportunidad me abstendré, para no contradecir enteramente el llamado que ha formulado el Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, concurriré a aprobar la indicación renovada en el entendido de que de esta manera se permitirá

resolver algunos temas en la Comisión Mixta, tal como lo han señalado varios señores Senadores.

Ahora bien, con franqueza debo señalar que de repente en el debate se deslizan insinuaciones que me recuerdan un viejo libro de Giovanni Papini, titulado "Gog", que seguramente algunos Honorables colegas habrán leído. Porque uno tiene la sensación de estar legislando, no obstante existir detrás una situación que para muchos no está clara.

En la antigua y larguísima discusión sobre la deuda subordinada, hemos hecho fe en quienes han llevado adelante su tratamiento. Pero, en honor a la transparencia de mi propio voto, debo señalar que emitiré mi pronunciamiento en el entendido de que en la Comisión Mixta buscaremos una fórmula razonable, porque, en la práctica, aquí hay intereses que van mucho más allá del interés nacional.

Voto que sí.

El señor SINCLAIR.- Voto a favor de la indicación renovada.

El señor THAYER.- Señor Presidente, votaré a favor de la indicación dejando expresa constancia de que, en mi concepto, el agregado, que se rechazaría, hacía muy dudosa la procedencia constitucional del texto. Porque la determinación de una tasa de rentabilidad me parece propia de la ley y, de no ser así, de una autorización al Presidente de la República para dictar un decreto con fuerza de ley; pero no puede fijarla un organismo bajo su dependencia.

Tengo la más alta confianza -y lo sabe el señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras- en el servicio respectivo, pero no me merece la misma confianza el hecho de que esta redacción sea aceptable, desde el punto de vista de lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República.

Voto que sí.

El señor URENDA.- Teniendo presente que el señor Ministro de Hacienda nos ha señalado que, después de dos años de discusión, el Gobierno y la Superintendencia tienen la convicción de que el porcentaje es de 15 por ciento, y para facilitar precisamente la aplicación de esta ley en proyecto y evitar toda duda constitucional, voto a favor.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Si los estudios del Banco Central y de la respectiva Superintendencia indican que guarismo debe ser 15 por ciento; si la mayoría de la propia Comisión llegó también a ese convencimiento, y si nos interesa que haya ley sobre la materia, por sentido común, voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Votaré afirmativamente, dejando constancia de que no participo de la opinión manifestada en el sentido de que no se pueden dar a la Superintendencia las facultades que aquí se le han otorgado.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, estoy en contra de la indicación, por creer que ella va a poner en tela de juicio la actuación y rectitud de un organismo que hasta este momento ha demostrado extremo celo en materias tan importantes como las económicas. Y si la apoyaré es exclusivamente porque mi bancada así me lo ha pedido, para solidarizar con el Presidente de la Comisión de Hacienda, quien propuso esta fórmula.

No obstante, quiero señalar a los señores Senadores que dicen defender los intereses del Banco Central y actuar dentro de la Constitución y de la ley, que la norma propuesta en el informe de la Comisión discurre en favor del Instituto Emisor y también se encuentra dentro del marco constitucional y legal. Por lo tanto, la indicación tiene por único sentido proteger los intereses de los bancos con deuda subordinada. Y la acojo sólo para defender el patrimonio del Banco Central y solidarizar con el Presidente de la Comisión de Hacienda.

Voto que sí.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, estoy en contra de la indicación, pero voto afirmativamente por solidarizar también con el Presidente de la Comisión, Senador señor Andrés Zaldívar, y por la confianza que me merece.

--Se aprueba la indicación renovada N° 9 (33 votos contra 7 y una abstención).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Díaz, Diez, Feliú, Fernández, Frei (doña Carmen), Hamilton, Huerta, Lagos, Larraín, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Mc-Intyre, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Bitar, Calderón, Carrera, Errázuriz, Horvath, Núñez y Sule.

Se abstuvo de votar el señor Ominami.

El señor PIÑERA.- ¡Veo que no se perdió el tiempo, señor Presidente!

El señor RUIZ (don José).- ¡Ganaron los bancos!

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego a Sus Señorías no hacer comentarios que provoquen réplicas.

Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta el despacho de esta iniciativa.

Acordado.

Están pendientes de la resolución de la Sala aquellos preceptos acogidos por mayoría de votos en la Comisión y que no han sido objeto de indicación

renovada, que son los siguientes: artículos 3º, inciso tercero; 11, inciso tercero; 22, 34 y 36.

--Se aprueban unánimemente, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que concurrieron con su voto favorable 37 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por último, hay una indicación del Honorable señor Larraín, renovada, al artículo 20.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, la retiro, por tratarse de un simple cambio de palabras, y por entender que, para los efectos de interpretación de la ley, son expresiones sinónimas.

El señor VALDÉS (Presidente).- De ser así, está terminada la discusión del proyecto y queda despachado en este trámite.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Deseo nuevamente dejar testimonio de mi agradecimiento al trabajo realizado por las diversas bancadas, la Comisión y los señores Senadores. Y si bien habrá un tercer trámite constitucional, para el Gobierno es importante mirar esta iniciativa en el siguiente contexto: podremos empezar, por fin, a normalizar y regularizar una situación de excepción, extraordinaria, que arranca del año 1982, como, asimismo, cerrar el círculo con el proyecto de ley en trámite en la Cámara de Diputados, cuya discusión comenzó en el día de ayer.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por no haber otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:19.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción